



Nº: 39/23
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
23 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida.	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Doña Alicia García Rodríguez	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La Teniente de Alcalde Doña Paloma del Nogal Sánchez asistió a la sesión por medios telemáticos.

1.- Aprobación del acta de al sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de noviembre del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 202/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado interpuesto por D^o Pablo Peinado García, en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 17 de mayo de 2023, por la que se desestima la reclamación del recurrente en exigencia de responsabilidad patrimonial, por la que desestima el recurso declarando, cuanto sigue:

- 1.- La resolución administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.
- 2.- No ha lugar a declarar responsabilidad patrimonial alguna, por los hechos enjuiciados, del Ayuntamiento de Avila.
- 3.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en este procedimiento.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/141).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 491.408,90 € según relación anexa (F/2023/141).



Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 491.408,90 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en el hecho de que, a su juicio, se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago respecto a este punto como viene reiteradamente manifestando en este tipo de supuestos, que este no debe de ser el procedimiento y que por ello se abstiene, sin perjuicio igualmente de que se proceda obviamente a su abono.

Con independencia de lo anterior se interesa por dos facturas en concepto de limpieza vinculadas al programa AFE zonas verdes y Ávila patrimonio preguntando si corresponden a los talleres de empleo subvencionados por la Junta de Castilla y León.

La señora Prieto Hernández manifiesta que estos programas subvencionan sueldos y salarios y que la aportación municipal consiste en los costes de materiales e infraestructuras.

Seguidamente apunta que la factura correspondiente a las medallas corporativas es la imputación a la modificación presupuestaria tratada en una sesión anterior, lo que es confirmado por el señor Alcalde.

La señora García Rodríguez, en lo que concierne al presente punto, además de manifestar su posición contraria como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos reitera su ruego de que se le envíen las memorias justificativas correspondientes a los gastos que han sido convalidados en la presente legislatura con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

B) Aprobación de la certificación final de las obras de mejora y rehabilitación de la Plaza Fuente El Sol, cofinanciadas por Junta de Castilla y León. (Expte. 85-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA ACUERDO



Asunto: Aprobación de la certificación final de las obras de mejora y rehabilitación de la Plaza Fuente El Sol, cofinanciadas por Junta de Castilla y León. (Expte. 85-2022)

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022 por el que se disponía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de mejora y rehabilitación de la Plaza Fuente El Sol, cofinanciadas por Junta de Castilla y León, a la entidad mercantil CYC VÍAS, S.L., en el precio de 148.000 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (31.080 €), de lo que resulta un total de 179.080 euros.

Considerando el contrato firmado con fecha 15 de diciembre de 2022

Considerando el acta de recepción firmada con fecha 21 de julio de 2023

Considerando la certificación final del contrato de referencia así como el informe emitido por la dirección facultativa.

Considerando el informe favorable de las técnicos responsables del contrato.

Considerando los arts. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Y visto el informe favorable de la Intervención municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la certificación final de las obras correspondientes al contrato descrito en los antecedentes suscrita por el Director de obra con fecha 24 de julio de 2023 y por importe de 2.702,43 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 2.702,43 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista.

TERCERO. Ordenar el pago de la cantidad de 2.702,43 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista dando cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

No obstante la Junta de Gobierno Local dispondrá lo pertinente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora García Rodríguez justifica su voto contrario en la medida que de nuevo se sitúa la liquidación en el límite del umbral permitido por la legislación.

C) Aprobación expediente para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para el ejercicio 2023 (préstamo de inversiones 2023).- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor:

“INFORME – PROPUESTA DE TESORERIA

ASUNTO: CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA EL EJERCICIO 2023 (PRÉSTAMO DE INVERSIONES 2023)

En relación al asunto de referencia, esta Tesorería tiene a bien informar:

PRIMERO: El Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2023 recoge, dentro de sus previsiones de ingresos, la concertación de una operación de crédito a largo plazo, por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESNTA MIL EUROS (4.960.000,00 €).

SEGUNDO: Respecto al **procedimiento de aprobación**, conforme al artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de la Ley, los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del Sector Público, así como los Servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de Tesorería.

Los contratos, negocios y relaciones excluidas, se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de Contratos, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Regirán en el contrato también aquellas determinaciones o condiciones que el adjudicatario haya incluido en su oferta, siempre y cuando no se opongan a esas condiciones ni a la normativa aplicable, en especial al cumplimiento del principio de Prudencia Financiera.

TERCERO: Respecto a los **requisitos para la concertación de la operación**, conforme a lo previsto en los artículos 48 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Disposición trigésimo primera de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por las entidades locales debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Destinarse a la financiación de inversiones.
- 2- Disponer de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.
- 3- Tener aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior.
- 4- Tener ahorro neto positivo.
- 5- Tener un volumen de endeudamiento inferior al 75% de los ingresos ordinario de la última liquidación aprobada.
- 6- La operación debe cumplir el principio de prudencia financiera.
- 7- El expediente debe ser sometido a informe previo de Intervención.
- 8- La operación debe ser aprobada por el órgano competente.

CUARTO: En relación al **destino de la operación de crédito para gastos de inversión**, conforme al anexo de inversiones del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2023 la operación de crédito que se pretende concertar se destina íntegramente a la financiación de inversiones reales.

QUINTO: Respecto al requisito de **disponer de Presupuesto aprobado**, el Presupuesto general del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2023 se aprobó definitivamente por el Pleno de La Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2022.

SEXTO: En relación al requisito de **haber aprobado la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022**, la misma ha sido aprobada mediante Decreto de la Teniente de Alcalde de Hacienda de fecha 3 de marzo de 2023.

SÉPTIMO: Respecto al requisito de disponer de **ahorro neto positivo**, de acuerdo con los datos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila correspondiente al ejercicio 2022, el Ayuntamiento de Ávila **presenta ahorro neto positivo por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (4.995.773,89 €)**, conforme a los siguientes cálculos:

AHORRO NETO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2022	
DERECHOS RECONOCIDOS POR INGRESOS CORRIENTES 2022	58.096.430,97
- Ingresos contribuciones especiales SEI	248.126,88
+INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS 2022 (A)	57.848.304,09
-OBLIGACIONES POR GASTOS CORRIENTES 2022 (Excluidos gastos financieros) (B)	47.023.534,83

TOTAL AHORRO BRUTO (A-B)	10.824.769,26
- Anualidad operaciones concertadas	5.204.869,97
- Anualidad teórica operación proyectada	624.125,40
AHORRO NETO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2022	4.995.773,89

OCTAVO: En relación al requisito de que **el nivel de endeudamiento sea inferior al 75% de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento**, de acuerdo con los datos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila correspondiente al ejercicio 2022, incluyendo la operación proyectada **EL PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA EN EL EJERCICIO 2023 ES DEL 43,78%** DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, conforme a los siguientes cálculos:

ENDEUDAMIENTO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2023	
CODIGO DE LA OPERACIÓN	CAPITAL VIVO
2004/1/CAVIL	1.317.060,19
2004/1/CMAD	435.897,39
2004/1/DEXIA	375.054,12
2005/1/BSCH	705.882,46
2005/1/BCLE	2.222.222,28
PTMO INV. 2018 BBVA	1.632.500,00
REF. EUROCAJARURAL 2020	1.323.636,35
REF. BANKIA 2020	436.363,62
INV. EUROCAJARURAL 2020	3.290.000,00
INV. EUROCAJARURAL 2021	3.760.000,00
INV. EUROCAJARURAL 2022	4.919.400,00
PRESTAMO INVERSIONES 2023	4.960.000,00
TOTAL ENDEUDAMIENTO 2023	25.378.016,41
INGRESOS ORDINARIOS 2022	57.848.304,09
% ENDEUDAMIENTO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2023	43,87%

NOVENO: Respecto al **cumplimiento del principio de prudencia financiera**, el tipo de interés máximo ofertado, tanto el fijo como el variable, no podrá superar las condiciones de prudencia financiera que se encuentren vigentes en el momento de la aprobación de las presentes Bases, establecidas por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 (BOE de 9 de noviembre de 2023) que actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado del Tesoro y Política Financiera, por el que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

A estos efectos, y con el objetivo de determinar el **COSTE TOTAL MAXIMO** de la operación, deben tenerse en cuenta las siguientes **CONDICIONES**:

- La vida media de la operación es de **61,5 meses**: En consecuencia, el tipo de interés fijo y el diferencial del coste de financiación del Estado, conforme al Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado del Tesoro y Política Financiera son los siguientes:
Tipo fijo: 3.30875%;
Diferencial máximo sobre Euribor 3 meses: 0,21875%



- El Ayuntamiento de Ávila cumple con las condiciones de elegibilidad del fondo de impulso económico por lo que se podrá añadir, al tipo de interés fijo y al diferencial máximo anteriores, **50 puntos básicos**.

Conforme a los cálculos anteriores, y conforme a la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de fecha 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 por la que se actualiza el Anexo I de la Resolución de 4 de Julio de 2017, **el tipo de interés máximo que se podrá ofertar en la operación será el siguiente:**

TIPO DE INTERES FIJO: 3,80875 %
TIPO DE INTERÉS VARIABLE: EURIBOR 3 MESES + 0,71875%

DÉCIMO: En relación al **órgano competente para la aprobación** de la operación, conforme al artículo 52.2 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y al Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, la competencia corresponderá a la Junta de Gobierno Local cuando la operación esté prevista en el Presupuesto, su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Los recursos ordinarios del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2023 (ingresos corrientes excluida la contribución especial del servicio de extinción de incendios) ascienden a 54.864.797,91 € por lo que el 10% asciende a un importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NEVE CENTIMOS (5.486.479,79 €), por lo que el importe de la operación que se pretende concertar es inferior al mencionado 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

En consecuencia, al estar la operación prevista en el presupuesto, ser el importe inferior a 6.000.000,00 € y, simultáneamente, no superar el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto, **la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local.**

Conforme a lo señalado en los puntos anteriores, y considerando que la operación que se propone concertar cumple, a juicio de esta Tesorería, los requisitos establecidos en el RDL 2/2004 y la D.F. 31 de la Ley 17/2012, con objeto de formalizar la operación de crédito prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2023, **y previo informe de Intervención**, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las BASES PARA LA CONTRATACION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO, PARA LA FINANCIACION DE INVERSIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA que se recogen como ANEXO del presente informe – propuesta.

SEGUNDO: Facultar a la Teniente de Alcalde de Hacienda para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a feliz término lo acordado.

ANEXO

BASES PARA LA CONTRATACION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO, PARA LA FINANCIACION DE INVERSIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la concertación con una Entidad Financiera, de una operación de crédito a largo plazo por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL EUROS (4.960.000,00€) con el objetivo de financiar las Inversiones del Presupuesto Municipal del año 2023.

Las Entidades Financieras que deseen participar deberán presentar sus ofertas referidas a las condiciones financieras de la operación a concertar detallada en las presentes Bases.



La operación financiera a concertar deberá cumplir con **el Principio de Prudencia Financiera.**
SEGUNDA.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO.

La contratación se regirá por lo dispuesto en este documento, así como por las disposiciones que resulten de aplicación, en base a la siguiente normativa:

- Los artículos 2,48,49,50,52,53 y 55 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.
- La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el Principio de Prudencia Financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- Los artículos 21,22 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.
- La Ley 9/2017, DE 8 de Noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 214/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Conforme al artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de la Ley, los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del Sector Público, así como los Servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de Tesorería.

Los contratos, negocios y relaciones excluidas, se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de Contratos, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Regirán en el contrato también aquellas determinaciones o condiciones que el adjudicatario haya incluido en su oferta, siempre y cuando no se opongan a esas condiciones ni a la normativa aplicable, en especial al cumplimiento del principio de Prudencia Financiera.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será mediante negociación y la elección del candidato será el que presente la oferta que resulte más ventajosa para los intereses municipales,

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor, deberá de atenderse a los criterios expuestos en las presentes bases.

CUARTA.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.

A la vista del importe de la operación, que asciende a CUANTRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL EUROS (4.960.000,00 €), de conformidad con el artículo 52.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y El Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2023, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia como órgano de contratación respecto a los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, el órgano competente para la aprobación del expediente es la **Junta de Gobierno Local.**

QUINTA.- PUBLICIDAD E INVITACIONES.

Una vez aprobadas las presentes Bases, se invitará a participar a todas la Entidades Financieras colaboradoras con el Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA- CONDICIONES DE LA OPERACIÓN. COSTE TOTAL MAXIMO

La concertación de la operación de crédito deberá cumplir las siguientes condiciones:

6.1 Tipo de operación, importe, plazo y sistema de amortización.

TIPO OPERACIÓN: Préstamo a largo plazo.

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: Amortización Constante. Sistema Alemán.IMPORTE: 4.960.000,00€.



PLAZO DE LA OPERACIÓN EN AÑOS: 10 años SIN CARENCIA.

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS: TRIMESTRAL.

6.2 Importe de las ofertas.

Los licitadores podrán presentar ofertas a tipo de interés fijo, tipo de interés variable o ambas simultáneamente.

Asimismo, cada oferta podrá ser por el importe total de la operación o por un importe parcial

6.3 Comisiones.

No se admitirán las ofertas que contengan comisiones para esta operación.

6.4 Interés de demora:

Conforme a la Resolución de la Secretaría General del Tesoro de 4 de julio de 2017, el tipo de interés de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2%,

El Ayuntamiento de Ávila podrá cancelar anticipadamente total o parcialmente esta operación sin ningún coste adicional, conforme a lo establecido en el punto sexto apartado g) de la Resolución de 4 de Julio de 2017

6.5 Tipo de interés. COSTE TOTAL MÁXIMO

Los licitadores podrán presentar una o dos ofertas económicas, a **tipo de interés fijo, tipo de interés variable, o ambos simultáneamente**, según tipo de interés que se describe a continuación.

El tipo de interés ofertado, tanto el fijo como el variable, no podrá superar las condiciones de prudencia financiera que se encuentren vigentes en el momento de la presentación de la oferta, establecidas por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 (BOE de 9 de noviembre de 2023) que actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado del Tesoro y Política Financiera, por el que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

A estos efectos, y conforme a la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de fecha 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 por la que se actualiza el Anexo I de la Resolución de 4 de Julio de 2017, **el tipo de interés máximo que se podrá ofertar en la operación será el siguiente:**

TIPO DE INTERÉS FIJO ANUAL: 3,80875 %
TIPO DE INTERÉS FIJO TRIMESTRAL EQUIVALENTE: 0,938882%
TIPO DE INTERÉS VARIABLE: EURIBOR 3 MESES + 0,71875%

OCTAVA- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán mediante cumplimentación del formulario específico en la Sede Electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila (sede.avila.es), plataforma que cumple los requisitos de acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos e informaciones utilizados en los medios digitales y que en todo caso es verificable a través del servicio on-line valide (<https://valide.redsara.es/>) ofrecido por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Una vez cumplimentado el formulario –y a efectos de garantizar la custodia, confidencialidad, y secreto– se grabará la propuesta en un registro de entrada específico, independiente al del registro General de Entrada/Salida del Ayuntamiento de Ávila y al que ninguna persona tendrá acceso hasta el momento de finalización de las ofertas.



El plazo de presentación será de 10 días hábiles, fijándose la fecha de finalización de la presentación de ofertas en la invitación cursada a las entidades financieras.

Conocida y acreditada la personalidad de las distintas entidades financieras, solo es necesaria la presentación de las proposiciones ECONÓMICAS, y serán presentadas en la forma indicada, conforme a las siguientes instrucciones:

Se encabezará con la leyenda **"Proposición para tomar parte en la contratación de un PRESTAMO A LARGO PLAZO, PARA LA FINANCIACION DE INVERSIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA"** y contendrá la oferta económica conforme al siguiente modelo:

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la Entidad Financiera _____ con C.I.F nº _____ con domicilio fiscal a efecto de notificaciones en _____, manifiesta que:

Enterado de la oferta promovida por el Ayuntamiento de Ávila, para contratar una operación de crédito a largo plazo (PRÉSTAMO DE INVERSIONES 2023), A PLAZO DE DIEZ AÑOS, por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL EUROS, oferta las siguientes condiciones:

1. Periodicidad de liquidaciones: TRIMESTRALES
2. Importe y tipo de interés ofertado (si sólo se oferta a una modalidad, la otra se dejará en blanco):

A- TIPO DE INTERÉS FIJO:

IMPORTE OFERTADO: €

TIPO DE INTERES FIJO ANUAL:%

TIPO DE INTERES FIJO TRIMESTRAL EQUIVALENTE.....%

T.A.E. DE LA OPERACIÓN.....%

B- TIPO DE INTERÉS VARIABLE:

IMPORTE OFERTADO: €

TIPO DE INTERES VARIABLE: EURIBOR 3 MESES +%

TIPO DE INTERÉS INICIAL: %

T.A.E. DE LA OPERACIÓN.....%

Los tipos de interés (fijo y/o variable) deberán cumplir la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de fecha 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 de prudencia financiera.

3. Comisiones: Sin comisiones.
4. Redondeo del tipo de interés: Sin redondeo.
5. Base del cálculo de intereses: Simple Exacto (365 días: 366, bisiestos)
6. Tipo de interés de demora (diferencial sobre el tipo de interés de la operación, máximo el 2%):
.....%

Fdo. _____
(Documento firmado electrónicamente)

NOVENA- CRITERIOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Para valorar las ofertas se atenderá a los siguientes aspectos:



1.-Menor precio ofertado por las Entidades Financieras, cumpliendo los criterios de la Resolución de 4 de julio de 2017, de prudencia financiera

El Coste TOTAL MÁXIMO será el límite de precio por el que se puede adjudicar la operación.

Las ofertas deberán referirse siempre al Coste Máximo de la operación, y en su caso propondrán una rebaja de algún punto básico. Concretándose dicha aplicación en un valor TAE y detallándose su composición para futuras revisiones de tipo de interés.

La mejor oferta en cada una de las dos modalidades (tipo de interés fijo y tipo de interés variable) será aquella que presente mayor rebaja de puntos básicos respecto al Coste Total Máximo y por tanto menor valor TAE.

En caso de empate en este primer criterio, se tendrá en cuenta el porcentaje de recargo que aplique la entidad para los intereses de demora. Si las ofertas siguieran siendo iguales al aplicar este segundo criterio objetivo, se tendrá en consideración el mayor nivel de servicio y vinculación que la Entidades Financieras empatadas tengan con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá adjudicar la operación por su importe total a una sola oferta o por importes parciales a varias ofertas, pudiendo, asimismo, adjudicarse una parte a tipo de interés fijo y otra parte a tipo de interés variable.

DÉCIMA.- PROPUESTA DE ADJUDICACION.

La propuesta de adjudicación se formulará por informe emitido al efecto por la Tesorería Municipal, que versará sobre las condiciones financieras más ventajosas para el Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas.

ÚNDECIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento en que se formalice el contrato será intervenido por la Secretaria General del Ayuntamiento, sirviendo como documento contractual la póliza habitual de la entidad adjudicataria a la que se unirá como anexo las presentes bases.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio refiere que echa en falta un pool bancario así como los préstamos actualmente existentes y por otra parte considera que adoptar esta decisión puede resultar precipitada y que debiera de esperarse a que se ultime el proceso actual de negociación sobre los futuros presupuestos en la medida en que las condiciones de negociación depende de la acreditación de la solvencia y situación económica actual como puede ocurrir a cualquier particular que va a solicitar un préstamo.

La señora García Almeida aclara que se trata de un préstamo vinculado a los presupuestos del año 2023 donde se comprometió el pago de las inversiones en curso a través del mismo incluyendo la parte de aportación municipal a los inversiones subvencionadas y que se tiene en cuenta por parte de las entidades financieras el cierre y liquidación del ejercicio inmediatamente anterior.

El señor Lorenzo Serapio considera que con independencia de ello la prudencia aconsejaría posponer esta decisión pero que en la medida en que no quiere obstaculizar la financiación debida para las inversiones comprometidas se abstendrá.

El señor Barral Santiago manifiesta que sin perjuicio de que su grupo votó en contra de los presupuestos en la medida en que una vez en vigor existe el compromiso de financiación a través de esta fórmula y con el fin de no comprometer fundamentalmente las inversiones subvencionadas, se abstendrá.

La señora García Rodríguez expresa, en la misma línea, que se trata un préstamo 10 años reflejado en los presupuestos del año 2023 y vinculado a la financiación de las inversiones y que por lo tanto su posición es la de no obstaculizar el que las mismas pueden ser sostenidas por lo que se abstendrá.



4.- ADMINISTRACIÓN LOCAL, DIGITALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS. Dictámenes Comisión Informativa. Convocatoria y Bases provisión puesto de trabajo de Administrativo adscrito al Servicio de Infraestructuras. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 15 noviembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

"2.- Administración Local y Recursos Humanos:

B.- Convocatoria y Bases provisión puesto de trabajo de Administrativo adscrito al Servicio de Infraestructuras. Fue dada cuenta de la propuesta formulada relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, vacante en Servicio Municipal de Infraestructuras (Cód. 05.2.01-23) adscrito al Área de Servicios a la Ciudad, que a continuación se transcribe, así como del informe favorable emitido por la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación del personal.

"PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, dadas las necesidades de proceder a la provisión de un puesto vacante de Administrativo de Admón. Gral., adscrito al Área de Servicios a la Ciudad: Infraestructura (Cód. 05.2.01-23); De conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la adscripción de un Administrativo de Admón. Gral. al citado puesto entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

1º) REQUISITOS: Desempeñar en propiedad, plaza de Administrativo de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MÉRITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Administrativo de Admón. Gral., 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

2.2.1. TITULACION ACADÉMICA

A.- Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión del título de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, según el Espacio Europeo de Educación 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las exigidas para la categoría del puesto desde el que se opta.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la Disposición Undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:



Certificado Oficial de Nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0,60 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0,45 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas 0,15 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla. En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

2.2.2. CURSOS, DIPLOMAS, ESPECIALIDADES: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0,90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas..... 0,10

Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas..... 0,15

Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas0,20

Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas0,25

Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas 0,30

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor0,10

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor..... 0,05

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: Se presentarán en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: Desde la exposición del presente anuncio, hasta el día del corriente.

5º) COMISIÓN DE SELECCIÓN: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Administrativo de Administración General, vacante en el Área citada, así como proceder a su convocatoria, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.



5.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Adenda al Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Club Sochin-Do.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación Deportes y Fiestas en sesión de fecha 14 de noviembre del año en curso la Junta de Gobierno local acordó, por unanimidad, aprobar la adenda al convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Club Sochin-Do en orden a la ampliación del horario de utilización de la mencionada sala de lunes a viernes hasta las 22.00 h para el desarrollo de las actividades recogidas en convenio originario.

B) Prórroga convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el club deportivo Nosolocuerra.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación Deportes y Fiestas en sesión de fecha 14 de noviembre del año en curso la Junta de Gobierno local acordó, por unanimidad, aprobar la prórroga por un año del convenio con el Club Deportivo Nosolocuerra para la utilización del Rocódromo y Bulder del Polideportivo Municipal de San Antonio.

El señor Barral Santiago en relación con este punto y el que antecede recuerda la intervención del señor Contreras en la Comisión informativa referido el plazo máximo duración de los convenios en virtud lo que establece la ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

Por parte del Oficial Mayor se refiere que ya se ha comentado con el jefe de servicio la necesidad de diligenciar los trámites conducentes en aras a adaptar estos convenios al plazo máximo duración establecido en dicha norma.

C) Solicitud de la Fundación para la Educación de la Diócesis de Ávila Obispo Santos Moro Briz.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación Deportes y Fiestas en sesión de fecha 14 de noviembre del año en curso la Junta de Gobierno local acordó, por unanimidad, la cesión gratuita de CUM Carlos Sastre a la Fundación para la educación de la diócesis de Ávila obispo Santos Moro Briz el día 22 de diciembre, de 9 a 13,00 h., para una actividad de fútbol-sala solidaria con Cáritas, recogiendo litros de leche.

D) Solicitud Asociación ASFAPE.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación Deportes y Fiestas en sesión de fecha 14 de noviembre del año en curso la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, autorizar la celebración de la I Marcha familiar solidaria Asfape-Ávila, el día 2 de diciembre, con salida del parque del Soto, así como la cesión gratuita de la infraestructura necesaria para la celebración de la misma y la cubierta multiusos en caso de ser necesaria.

6.- SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) Gala y premios Jóvenes Talentos.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 15 de noviembre del año en curso, con el siguiente tenor:

"2.2 Gala y premios Jóvenes Talentos

Desde la presidencia se dio cuenta del informe emitido por el área de Juventud en relación a los premios Jóvenes talentos.

Los jóvenes están dispuestos a hacerse oír, y por ello es fundamental que desde las instituciones se creen los espacios adecuados para escucharles y estimularles, por ello se ha creado este espacio de encuentro y creación en el que se reconoce la labor realizada por parte de jóvenes avilenses en diferentes sectores de la sociedad y se promociona a los jóvenes artistas premiados en la edición anual de los Certámenes Jóvenes.

Este foro esta aderezado con distintas manifestaciones artísticas, en las que se expresan diferentes formas de entender el arte a través de la creatividad y la innovación.



Dicho evento supone un enorme impulso para la juventud, puesto que además de un lugar de reconocimiento, reflexión y experimentación, es un espacio de encuentro, donde los jóvenes de la ciudad pueden conocerse, interrelacionarse, compartir ideas y formas de pensar, algo fundamental y necesario para la dinamización y activación del sector juvenil de una ciudad.

Por ello el objetivo final de este proyecto es lograr una mayor implicación de los jóvenes abulenses en la vida de la ciudad, especialmente en aquellos aspectos más íntimamente relacionados con ellos.

Dicho evento se llevará a cabo el 27 de Diciembre, en el Palacio de Congresos Lienzo Norte, a las 20.30 h. y correrá a cargo de la Asociación Abulense My Kingdom for a Horse a través de la directora artística Pilar Rodríguez.

Contará con un presupuesto de 6.000 € distribuidos en diseño de luces y texto, sonorización, dirección, ensayos, escenificación, presentadores y actuaciones a cargo de artistas de prestigio nacional y alquiler de la sala.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

b) Conmemoración Día Internacional contra la violencia de género.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 15 de noviembre del año en curso, con el siguiente tenor:

“3.1 Conmemoración Día Internacional contra la violencia de género

Desde la presidencia se expuso el programa de actividades definitivo a realizar para conmemorar el Día Internacional contra la violencia de género y que es el siguiente:

A) ACTIVIDADES DE VISIBILIZACIÓN

1. En el Lienzo Norte: día 25.

- Iluminación del lienzo norte de la muralla de color morado
- Iluminación del monumento 4 postes y letras anexas de Ávila de color morado.
- Pancarta: “Ávila contra la Violencia de Género”

2.- Cartel en marquesinas de las paradas de autobús, Ávila contra la Violencia de Género durante todo el mes de noviembre

B) ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

DÍA 24 DE NOVIEMBRE: _____ mañana

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA TRATA (no pudo realizarse el 18 de octubre por las condiciones climatológicas): dirigida a la ciudadanía, tiene por objetivo sensibilizar, concienciar y prevenir la explotación sexual y el tráfico de mujeres y menores en España. Mediante un stand de sensibilización, se hace entrega de dípticos informativos e interacción con aquellas personas que se acerquen. Se pretende poner de relevancia el papel del consumidor de prostitución/putero en las tramas de explotación sexual de menores y mujeres y fomentar la implicación social como herramienta imprescindible para acabar con la esclavitud sexual a la están sometidas mujeres, niñas y niños en nuestro mismo entorno.

- Fecha: 24 de noviembre
- Lugar: a determinar
- Horario: de 12:00hs a 14:00hs
- Coste total: sin coste
No es necesaria inscripción

DÍA 24 DE NOVIEMBRE: _____ Tarde

- Teatro Contra la Violencia de Género



- Ante el Espejo: Cuatro mujeres de diferentes edades y estatus social, a las que une que han sido víctimas de violencia por parte de su pareja, se sinceran y hablan de sus problemas.

A través de este espejo de la realidad que es el teatro, intentamos mostrar cómo es su vida interior, el maltrato repetido que degrada su vida y los motivos que les llevan a soportar este tipo de situaciones.

- Entradas: Gratuitas hasta completar aforo
- Lugar: San Francisco
- Hora: 19:30hs
- Compañía: Hierbabuena Teatro
- Coste total: 1500€

DÍA 25 DE NOVIEMBRE: Mañana

- Lectura de manifiesto sobre violencia de género.
- Performance contra la violencia de género a cargo de la compañía My Kingdom for a Horse.
 - Lugar: plaza del mercado chico.
 - Tema: Invisibilización de la violencia
 - Coste total: 1250€

DÍA 25 DE NOVIEMBRE: Todo el día

- Colocación de lápidas con los nombres, edades y nacionalidades de todas las víctimas mortales desde el 26 de noviembre de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2023, en la plaza del Mercado Chico

EN EL MES DE DICIEMBRE

- Monodosis teatrales contra la violencia de género.
 - Representación de una micro obra teatral de aproximadamente 20 minutos de duración seguida de un debate y reflexión sobre diferentes aspectos tratados en la obra.
 - 4 pases de una duración aproximada de 50 minutos.
 - A cargo de la compañía My Kingdom for a horse
 - Tema: ciclo de la violencia de género
 - Fecha y lugar: por determinar.
 - Inscripciones: igualdad@ayuntavila.com
 - Servicio de guardería solicitándolo previamente
 - Coste total: 2000€

Se elaborará y entregará material de sensibilización en todas las actividades conmemorativas (Pulseras, lazos, dípticos...)

- Coste 1.300€

COSTE TOTAL: 6050€ IVA Incluido

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

c) Talleres contra violencia de género.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 15 de noviembre del año en curso, con el siguiente tenor:

“3.2 Talleres contra violencia de género

La presidenta informó que desde el área de Igualdad se quiere volver a poner en marcha los talleres contra la violencia de género que tendrán como destinatarios al alumnado de los institutos de secundaria de la ciudad de Ávila.

METODOLOGÍA: A través de representaciones teatrales de breve duración (20 minutos) se trabajará en cada IES que lo solicite (se ofrecerán tantos talleres como deseen siempre y cuando se puedan hacer en el mismo día) diferentes aspectos relacionados con la violencia de género como son las relaciones de poder en la pareja, influencias externas que desvirtúan la realidad de las relaciones sanas, como por ejemplo la pornografía, o la normalización de situaciones violentas en la intimidad de la pareja. Tras la escenificación, se procederá a entablar un debate sobre el tema tratado, donde se buscarán posibles causas y soluciones.

TEMPORALIZACIÓN: Durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

TALLERES: En cada IES se llevarán a cabo al menos 2 sesiones de unos 50 minutos de duración.

COSTE TOTAL: 4.300 € IVA Incluido

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

d) Actividades de promoción y desarrollo con población gitana desde la perspectiva de género.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 15 de noviembre del año en curso, con el siguiente tenor:

“3.3 Actividades de promoción y desarrollo con población gitana desde la perspectiva de género.

Desde la presidencia se expuso el proyecto elaborado para la realización de actuaciones de promoción y desarrollo con población gitana desde la perspectiva de género y que consiste en lo siguiente:

PROPUESTA DE ACTIVIDADES:

Acción grupal de sensibilización y prevención, a realizar en las aulas de aquellos colegios de primaria de la ciudad, con más presencia de alumnado gitano: Colegio Arturo Duperier y Colegio Cervantes. Además de trabajar con los/as alumnos/as de las clases con mayor número de niños/as gitanos/as, también intervendremos con los/as padres/madres de dichos/as alumnos/as.

Esta acción será llevada a cabo en colaboración con la Fundación Secretariado Gitano, entidad especializada en el trabajo con dicho colectivo.

Contenidos a trabajar:

*Con los/as niños/as: cultura y tradiciones gitanas, importancia de la educación como factor clave en el presente y futuro de las personas, igualdad de acceso a la educación, igualdad de oportunidades e igualdad de género.

*Con los/as padres/madres: la importancia de la educación reglada, implicación en la Comunidad Educativa y asistencia regular de los/as niños/as a las clases, referentes de éxito educativo y social, programa “Promociona”.

PERSONAS DESTINATARIAS

Alumnos/as, padres y madres de los colegios de primaria de Ávila, con mayor número de alumnado gitano: Colegio Arturo Duperier y Colegio Cervantes.



UBICACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN

Días:

- Colegio Arturo Duperier: 27 de noviembre
- Colegio Cervantes: 11 de diciembre de 2023.

Horarios: a convenir.

Ubicación: los propios centros educativos.

RECURSOS HUMANOS

- ✓ Técnico de igualdad.
- ✓ Técnica municipal de la Oficina de Atención al Extranjero.
- ✓ Tres técnicos/as de la Fundación Secretariado Gitano.

COSTE TOTAL: 1.126,40€

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta de ampliación de plazo de justificación de subvención.- Fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

"ASUNTO: INFORME TÉCNICO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

*La Ordenanza General de Subvenciones, el **artículo 34.** Plazo de presentación de la justificación de las subvenciones en su **apartado 2** contempla:*

"Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación”.

En estos términos, con fecha 26 de octubre se solicitó prórroga para justificar el Proyecto común que realizan en conjunto todas las asociaciones, debido a que se decidió cambiar la temática del mismo al coincidir este año con el 20º aniversario de la creación del Consejo.

*Esta nueva propuesta ya se planteó en el proyecto inicial y fue admitida y aprobada por la **Comisión de Valoración de Proyectos celebrada el 30 de mayo del corriente.***

El plazo contemplado para justificar era hasta el 15 de noviembre, pero las actividades de dicho proyecto tendrán lugar el día 1 de diciembre, coincidiendo con la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, por lo que se propone prorrogar este plazo hasta el 12 de diciembre.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que incorpora el informe transcrito elevándola a acuerdo.

7.- EMPLEO INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Inicio de expediente de solicitud de justificación a la Diputación Provincial de Avila por incumplimiento de justificación del proyecto subvencionado de Centro de Transferencia del Conocimiento (CTC) de la anualidad 2022.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor, que se transcribe, a los efectos del art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“INFORME RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE JUSTIFICACION A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA POR INCUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACION DEL PROYECTO SUBVENCIONADO DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CTC) DE LA ANUALIDAD 2022

La ORDEN EEI/758/2020, de 11 de agosto, BOCYL nº 165 de 14 de agosto, aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, donde se establece como una de las actuaciones a realizar un “Centro de Transferencia del Conocimiento” (CTC), desarrollado en las pág. 31.257 a 31.261 del citado BOCYL.

El 8 de octubre de 2021 se firmó un “Protocolo entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto “Centro de Transferencia del Conocimiento de Ávila”

La ORDEN EEI/758/2020 en su anexo I establecía la financiación para desarrollar el Proyecto de Centro de Transferencia del Conocimiento, fijando que se destinarán fondos por importe de 4.000.000 € (2.000.000 € Junta de Castilla y León, 1.000.000 € Diputación Provincial de Ávila y 1.000.000 € Ayuntamiento de Ávila)

El 2 de diciembre de 2021 se firmó entre el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación de Ávila un “Convenio de actuación y calendario de aportaciones económicas del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024”.

En el punto 3º este Convenio se establece el calendario de aportaciones económicas de las Entidades firmantes, que se realizará en las anualidades que a continuación se detallan:

ANUALIDAD	DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA	AYUNTAMIENTO DE AVILA	
2021	250.000 €	250.000 €	Antes del 15 de diciembre de 2021
2022	250.000 €	250.000 €	Antes del 15 de abril de 2022
2023	250.000 €	250.000 €	Antes del 15 de abril de 2023
2024	250.000 €	250.000 €	Antes del 15 de abril de 2024

En el Convenio se establece que *“las aportaciones se realizarán en forma de transferencia por la cantidad establecida, que la institución coordinadora de la Actuación deberá incluir en la partida presupuestaria correspondiente del Centro de Transferencia del Conocimiento”*.

Una vez establecido que el CTC lo coordinaba la Diputación Provincial, el Ayuntamiento abonó de manera efectiva las anualidades del año 2021 (el 17/01/2022) del año 2022 (el 5/4/2022) y del año 2023 (el 14/04/2023) por valor de 250.000 € cada anualidad, iniciando de manera efectiva las actuaciones el CTC en el 2022.

Por otra parte, en el citado Convenio se establece que:

“La justificación del presupuesto se realizará a final del año a partir de la anualidad 2022, de acuerdo al Protocolo entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un Marco de colaboración en la ejecución del proyecto “Centro de Transferencia del Conocimiento de Ávila”.



La Diputación Provincial de Ávila presentará la documentación justificativa inherente a la ejecución de los gastos de cada una de las anualidades al GRUPO DE EVALUACION que se cree a tal efecto. Dicha presentación se realizará en los tres meses siguientes a la finalización de cada una de las anualidades.

Igualmente, se remitirá al departamento de intervención del Ayuntamiento de Ávila. En dicho Grupo de Evaluación se expondrán, por Diputación Provincial de Ávila, las actuaciones llevadas a cabo durante dicha anualidad. Así mismo, se entregará un copia de todos los gastos realizados y facturas, un certificado de intervención de obligaciones reconocidas y pagos realizados durante dicha anualidad, además de una memoria Anual descriptiva de todas las acciones llevadas a cabo."

A fecha de 16 de noviembre de 2023 todavía no ha llegado la citada documentación, pese a que a lo largo del año 2023 se ha pedido dicha presentación de cuentas en las reuniones mantenidas de seguimiento de las actuaciones del CTC (reunión de 22 de febrero de 2023 ó de 13 de septiembre de 2023)

Por otra parte y dentro de un cierto sentido de la reciprocidad institucional, la Diputación Provincial solicitó en la reunión de seguimiento del Proyecto de Plataforma Logística Agroalimentaria (liderada por el Ayuntamiento) de fecha 29 de marzo de 2023: *"un informe de trabajo y memoria descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo por la empresa en el año 2022 desde el 3 de octubre al 31 de diciembre, a los efectos justificación de la aportación de Diputación de Ávila exigida desde intervención"*. Remitiéndose dicha documentación tanto por correo electrónico como por ORVE, a la Diputación Provincial el 18 de abril de 2023.

Como quiera que en relación al CTC ya estamos llegando a final de la anualidad de 2023 y todavía no tenemos dicha justificación por parte de la Diputación Provincial y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece la obligación de comprobación de subvenciones (art. 32), al igual que entre las obligaciones establecidas a los beneficiarios art. 15 y 16 de dicha ley se establece la obligación de justificación; o del mismo modo el art 30 establece la obligación de justificación de las subvenciones públicas, nos podemos encontrar ante un incumplimiento de Convenio y de justificación de subvenciones, cuestión que se sumaría a la complejidad de un proyecto también financiado por la Junta de Castilla y León.

Ante esta situación y teniendo en cuenta que ya estamos a finales del año 2023 sin atender esta obligación pese a las peticiones realizadas y la obligación recogida en Convenio o en la ley de subvenciones, parece procedente iniciar un expediente de REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION DE LA ANUALIDAD DE 2022 a Diputación Provincial de Ávila, dado que este incumplimiento de justificación podría condicionar el pago de la siguiente anualidad o la pérdida del derecho de cobro (art. 34,3 y 4 LGS) o ser incluso causa de reintegro (art. 37.1.c, LGS)."

Por todo lo anterior, SOLICITAMOS, en el plazo de 15 días hábiles, la presentación de la justificación correspondiente a la anualidad de 2022, del Proyecto subvencionado del Centro de Transferencia del conocimiento (CTC)."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con el voto en contra en contra de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y uno en contra, requerir formalmente a la Excm. Diputación Provincial de Ávila la aportación por término de 15 días hábiles la justificación de la anualidad del año 2022 atinente al Proyecto de Centro de Transferencia del Conocimiento en los términos exigidos en el convenio suscrito al efecto entre el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación de Ávila.

Transcurrido dicho plazo se iniciarán las actuaciones pertinentes derivadas del incumpliendo formal de dicha obligación con los efectos que en derecho procedan.



La señora García Rodríguez esgrime que su voto contrario es por entender que debe prevalecer las conversaciones y el diálogo entre instituciones amén de tratarse de una justificación compleja por la entidad del objeto y los importes comprometidos.

La señora Prieto Hernández indica que ya se ha solicitado en varias ocasiones como consta en las actas de las reuniones de la Comisión de seguimiento y que la fecha de límite para la presentación de la justificación era el 31 de marzo del año en curso.

Añade que respecto al convenio de colaboración respecto a la plataforma agroalimentaria que lidera este ayuntamiento, ha sido rendida por este el tiempo y forma la justificación de los gastos a la Diputación y lo que se está solicitando es la justa correspondencia.

La señora García Rodríguez entiende que obviamente la Diputación Provincial justificará en debida forma estos gastos, que le consta que se está trabajando en ello y que le parece que esta forma de dirigirse a la institución provincial es un tanto agresiva o incisiva.

El señor Barral Santiago pregunta si la Junta de Castilla y León ha cumplido con su parte respondiendo la señora Prieto Hernández afirmativamente y recordando que estamos ante la necesidad de justificar los gastos producidos en función de los fondos aportados por cada una de las partes, en la medida en que el ayuntamiento ya ha aportado 750.000 € sin que tenga documentación para contrastar la justificación de dicha inversión.

El sr Barral Santiago entiende que hubiera sido más preciso denominar este asunto como requerimiento para el cumplimiento del convenio en aplicación general de subvenciones.

El señor Lorenzo Serapio con independencia su voto favorable apela al diálogo entre instituciones como la mejor manera de establecer la necesaria colaboración en proyectos de interés común.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Toma de razón de la comunicación de materialización del acuerdo de la Junta de Gobierno Local 29 de junio de 2023, sobre autorización cesión/subrogación de la concesión demanial de diversos puntos de recarga de vehículos eléctricos en vía pública y su infraestructura asociada. (Expte. 24-2021).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de junio de 2023, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

9.- CONTRATACIÓN.-

C) Autorización cesión/subrogación de la concesión demanial de diversos puntos de recarga de vehículos eléctricos en vía pública y su infraestructura asociada. (Expte. 24-2021).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Debe partirse de la petición de cesión/subrogación de la concesión demanial de diversos puntos de recarga de vehículos eléctricos en vía pública y su infraestructura asociada por parte de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con RE nº 21043/2023, de 19 de junio.

Ello trae causa en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2022 por el que se disponía adjudicar la concesión de dominio público para la instalación y gestión de puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso público en la ciudad de



Ávila a la entidad mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. en las condiciones que constan en su oferta, formalizándose mediante documento suscrito el 7 de marzo de 2022

*Considerando el informe emitido por la Secretaría General y que el pliego cláusulas administrativas particulares que regía la concesión del uso privativo de dominio público **PARA LA INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ÁVILA**, mediante pública concurrencia, y el documento de formalización suscrito el 7 de marzo de 2022 prevén la autorizar esta cesión.*

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Autorizar la cesión parcial de la Concesión para los puntos de recarga y plazas de aparcamiento incluidos en el anterior listado a la Joint Venture que se constituirá entre IBERDROLA y BP para la instalación, operación y mantenimiento de una red de puntos de carga rápida de vehículos eléctricos en España y Portugal.

*Dicha autorización queda **condicionada** del siguiente modo:*

1º.- Se referirá a los siguientes puntos:

- 2 plazas de aparcamiento y sus puntos de recarga asociados situados en Plaza de Santa Ana. 7. 05001 Ávila (Ávila)*
- 2 plazas de aparcamiento y sus puntos de recarga asociados situados en Avda de Madrid. 102 . 05001 Ávila (Ávila)*
- 2 plazas de aparcamiento y sus puntos de recarga asociados situados en Avda. Juan Pablo II 05001 Ávila (Ávila)*
- 2 plazas de aparcamiento y sus puntos de recarga asociados situados en Calle Jorge de Santayana, 50-PROX 1, 05004 Ávila, (Ávila)*

2º.- Queda igualmente condicionada a que la mencionada Joint Venture obtenga todas las autorizaciones requeridas para tal fin, quedando, en ese caso, subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la Concesión.

3º.- Y a que se identifique el nuevo titular de la concesión en aquellas plazas de aparcamiento y puntos de recarga citados la solicitud, manteniendo la titularidad de IBERDROLA del resto de puntos de recarga y plazas de aparcamiento de la Concesión, cuyos datos definitivos deberán facilitados por IBERDROLA una vez recibidas las autorizaciones pertinentes."

Por parte de IBERDROLA, en relación a este último punto, se comunica con fecha 15 de noviembre del año en curso (RE nº 35956/2023) que la cesión-subrogación autorizada lo es a favor de CHARGING TOGETHER S.L., con CIF B-13938378, participada al 50% por BP Energía España, S.A.U. y al 50% por IBERDROLA.

En tal sentido, se propone tomar razón de dicha comunicación como materialización del acuerdo reseñado identificando a partir de ese instante la titularidad concesional de dichos puntos de recarga y aparcamiento asociados a favor de la indicada entidad CHARGING TOGETHER S.L. con traslado a los servicios concernidos a efectos de su correspondiente anotación."

La Junta de Gobierno Local tomo razón de la cuanto antecede, literalmente y en sus propios términos.

B) Modificado del contrato del servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada "AVILACARD", incluyendo las visitas integradas en el plan municipal de visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad. (Expte. 86-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor literal:



"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto:- Modificado del contrato del servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada "AVILACARD", incluyendo las visitas integradas en el plan municipal de visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad. (Expte. 86-2022)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2022 se adopta acuerdo adjudicar el contrato del servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada "AVILACARD", incluyendo las visitas integradas en el plan municipal de visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad del siguiente modo:

Lote 1: SAI CATEDRAL DE "EL SALVADOR"

Concepto/Precio tarjeta	Importe/€	IVA	Total/€
VISITÁVILA GENERAL	2,89	0,61	3,50
VISITÁVILA FAMILIAR	5,79	1,21	7,00
TARIFA GENERAL ÚNICA VISITA GUIADA JOYAS ABULENSES	2,89	0,61	3,50

Lote 2: PARROQUIA DE SAN VICENTE

Concepto/Precio tarjeta	Importe/€	IVA	Total/€
VISITÁVILA GENERAL	1,24	0,26	1,50
VISITÁVILA FAMILIAR	2,48	0,52	3,00
TARIFA GENERAL ÚNICA VISITA GUIADA JOYAS ABULENSES	1,24	0,26	1,50

Lote 3: DOMINICOS ORDEN PREDICADORES PROV. NTRA. SRA. ROSARIO - CONVENTO SANTO TOMÁS

Concepto/Precio tarjeta	Importe/€	IVA	Total/€
VISITÁVILA GENERAL	1,65	0,35	2,00
VISITÁVILA FAMILIAR	3,30	0,70	4,00
TARIFA GENERAL ÚNICA VISITA GUIADA ÁVILA ISABELINA	1,65	0,35	2,00

Dichos contratos se formalizan el día 28 de diciembre de 2022 para el lote 1 y Lote 3 y el siguiente 29 del mismo mes y año para el lote 2, con efectos en toso los casos de 1 de enero de 2023.

En el pliego que rigió la licitación (cláusula 21ª) se dispone, respecto a las eventuales modificaciones del pliego lo siguiente:

"21.1.- La modificación de este contrato sólo podrá producirse de acuerdo con lo señalado en el art. 204 y Disposición adicional 33ª de la LCSP.

21.2.- De conformidad con lo previsto en la disposición adicional 33 LCSP y 204 de LCSP, en este contrato de servicios a prestar de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas a las necesidades de la Administración, cuando se alcance, a lo largo del ejercicio el 90% del presupuesto anual y siempre que las necesidades reales y previsibles en lo que reste de ejercicio fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará la correspondiente modificación que no podrá superar el **20% del precio inicial**. El procedimiento para tramitar esta modificación será el indicado en el art. 207 de la LCSP."

Se ha emitido informe técnico de propuesta de modificación que trae causa en que los importes inicialmente previstos en el pliego para cada uno de los lotes no son suficientes para hacer frente al pago



de las facturas del año 2.023 considerando que se han superado las previsiones iniciales de tarjetas expedidas.

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que *“Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.”*

Vistos el informe favorable de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del **servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada “AVILACARD”, incluyendo las visitas integradas en el plan municipal de visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad** con el fin de poder hacer frente a los pagos de la presente anualidad en la forma que sigue (por lotes) y en la cuantía que se expresa:

LOTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE MODIFICACIÓN
Lote 1:	SAI CATEDRAL DE "EL SALVADOR"	6.602,40 €
Lote 2:	PARROQUIA DE SAN VICENTE	2.829,60 €
Lote 3:	DOMINICOS ORDEN PREDICADORES PROV. NTRA. SRA. ROSARIO - CONVENTO SANTO TOMÁS	3.772,80 €

2º.- Formalizar el presente mediante adendas a los contratos reseñados.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago refiere como ha apuntado en alguna otra ocasión que cuanto más tarjetas se venden más coste representa por el ayuntamiento, aclarando la señora Prieto Hernández que en la misma medida también más se recauda y por tanto mayor margen de beneficio existe para la institución municipal.

El sr. Barral Santiago significa que en todo caso se alegra del éxito de este proyecto en la medida en que el supone una mayor presencia de turistas en la ciudad.

C) Propuesta de adjudicación del contrato de los servicios postales y telegráficos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y otros servicios relacionados (Expte. 35-2023).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2023 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), la prestación de los servicios postales y telegráficos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y otros servicios relacionados con un presupuesto de licitación distribuido en dos lotes como sigue:

LOTE 1: 332.573,67 euros/año, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (69.840,47 €), sin perjuicio de aquellos elementos singulares que no conlleven tributación por este impuesto lo que deberá ser tenido en cuenta por los licitadores, arrojando un total de **402.414,14 € euros/año, pudiéndose minorar a la BAJA, desechando las proposiciones que excedan del mismo.**

Por tanto, teniendo en cuenta la duración del contrato (dos años), el presupuesto base de licitación será **665.147,34 €**, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (139.680,94 €), sin



perjuicio de aquellos elementos singulares que no conlleven tributación por este impuesto lo que deberá ser tenido en cuenta por los licitadores, arrojando un total de **804.828,28 €**

LOTE 2: 19.499,78 euros/año, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.094,95 €) arrojando un total de **23.594,73 € euros/año, pudiéndose minorar a la BAJA**, desechando las proposiciones que excedan del mismo.

Por tanto, teniendo en cuenta la duración del contrato, el presupuesto base de licitación será **38.999,56 €**, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (8.189,91 €), arrojando un total de **47.189,46 €**

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de servicios de prestación sucesiva por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose el Ayuntamiento de Ávila la facultad de solicitar los servicios según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto Base de Licitación máximo señalado.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 13 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “A”, correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores que han concurrido, y que han de integrar la exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se expresan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

LOTE 1. COMUNICACIONES POSTALES:

- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME

LOTE 2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN DIGITAL: IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS COMUNICACIONES POSTALES:

- MAILING ANDALUCÍA, S.A.
- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME
- CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre “B”, correspondiente al Lote 1, que contiene documentación acreditativa de los aspectos singulares y diferenciados relativos a “*Medios materiales y humanos, condiciones generales y otros servicios que deberá prestar el adjudicatario*”, en los términos que establece la cláusula 13ª del pliego, ya citada, acordando la Mesa por unanimidad, de conformidad por las previsiones del citado pliego, remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos a los efectos de análisis y emisión de informe.”



Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Aránzazu Fidalgo Pérez, Jefe de Servicio de Secretaría General, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Expte. 35-2023)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2023, fue aprobado el expediente de licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), de los servicios postales y telegráficos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y otros servicios relacionados, distribuido en dos lotes diferenciados:

LOTE 1: Comunicaciones postales.

LOTE 2: Servicios complementarios a la gestión digital: impresión, ensobrado clasificación y depósito de las Comunicaciones postales.

Sobre el primero de los citados, Comunicaciones postales, la cláusula 13ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación exige, respecto a las formalidades requeridas para tomar parte en la licitación, la presentación en archivo electrónico de un sobre “B”, donde ha de incorporarse, **al menos**, la documentación acreditativa de los aspectos singulares y diferenciados de la cláusula 2.8 del pliego de prescripciones técnicas, que se refiere a “*Medios materiales y humanos, condiciones generales y otros servicios que deberá prestar el adjudicatario*”.

Se explica claramente en dicha previsión que este documento será analizado en todo caso por los técnicos municipales disponiéndose en el informe correspondiente su ajuste o no a las prescripciones y objeto del contrato, su suficiencia y entidad, de manera que permita, subsiguientemente, determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación o debe ser excluida por no respetar, eludir o conculcar prestaciones o prescripciones técnicas del pliego, por resultar incompleto al no incorporar los aspectos reseñados, por resultar genérico o inadecuado a las instalaciones objeto del contrato al no abordar sus singularidades mas allá de los procesos que puedan considerarse comúnmente estandarizados, o por no aportar un contenido mínimo que permita identificar las condiciones de prestación del servicio. Por tanto, no será objeto de baremación/puntuación pero si de análisis y enjuiciamiento para determinar su idoneidad y adecuación al objeto del contrato, toda vez que el mismo servirá de referencia para el control y fiscalización de la oferta que resulte adjudicataria, adquiriendo entonces carácter contractual y, por ende, obligatorio y vinculante para el adjudicatario.

Con fecha 13 de noviembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre “A”, entre ellos del mencionado Lote 1, correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores y exigida en la base 13ª del pliego, con resultado favorable, sin apreciar causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte del siguiente licitador:

- **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME**

Admitida dicha oferta, la Mesa, en la misma sesión, procede a la apertura del archivo correspondiente al sobre “B” de dicho Lote de las entidades que han concurrido al mismo, que ha de contener, como ya se ha citado, el proyecto técnico, y se ordena su remisión a los servicios técnicos para la emisión del informe correspondiente, que es objeto del presente.

Procede por tanto analizar si el proyecto presentado por el único licitador que ha concurrido reúne las condiciones reseñadas de suficiencia ajustándose a las prescripciones técnicas establecidas singularmente en la cláusula 2.8 del PPT. Y ello, toda vez y en la medida que el pliego de condiciones establece unos medios mínimos que el Ayuntamiento, como entidad contratante, entiende que constituyen la garantía esencial para asegurar la debida prestación del servicio en condiciones idóneas de eficacia y acorde a los objetivos pretendidos, esencialmente dada la trascendencia que para una administración tiene la correcta práctica de las comunicaciones en cuando a garantía de entrega y recepción o rehúse, el cumplimiento de los plazos estipulados en el pliego y la garantía de fehaciencia.

Y cabe recordar, respecto a este último extremo que el pliego determina y exige que las notificaciones administrativas deberán realizarse según las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, y según lo establecido en el primer párrafo del artículo 22.4 de la Ley 43/2010 de 30 de diciembre del servicio postal universal, de los



derechos de los usuarios y del mercado postal; con presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega, y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega.

Así, se analiza la documentación reseñada de **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME**

El licitador **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME** presenta un proyecto técnico completo sobre la prestación de los servicios objeto del contrato, que excede ampliamente de los mínimos que exige el Pliego, y aborda todos y cada uno de los aspectos singulares que contempla la cláusula 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas sobre medios materiales y humanos, condiciones generales y otros servicios a prestar.

Tras elaborar el plan de trabajo que recoge aspectos sustantivos del contrato objeto de licitación, tales como la organización del servicio y la metodología para su ejecución respecto a la recogida, clasificación, transporte, entrega y devolución de envíos, cobertura, frecuencia de distribución, medios, plazos, etc., y se refiere expresamente a los ítems marcados por el PPT en la citada cláusula de modo exhaustivo, y así:

a) Oficinas abiertas al público, cuenta con una Oficina (plenamente accesible) en Ávila capital.

Declara poseer una Red Nacional de Oficinas de Atención al Público con 2386 Oficinas (a pie de calle y en lugares de fácil accesibilidad) distribuidas territorialmente por provincias, de las que 15 están residenciadas en la provincia de Ávila. Junto a ello, existen igualmente con dos centros de reparto en el municipio de Ávila.

De este modo declara garantizar el reparto al 100 % del territorio del Estado, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por el RD 1829/1999, de 3 de diciembre, modificado por el RD 503/2007, de 20 de abril.

El Ayuntamiento de Ávila y los destinatarios de sus envíos, como mínimo, tienen acceso a las Oficinas de Correos en horario **de mañana y tarde, de lunes a viernes (no festivos)**, con personal suficientemente capacitado, que de forma personalizada, resolverá cualquier duda y atenderá las necesidades relacionadas con los productos y servicios.

Recientemente, para el cumplimiento de las directrices de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, Correos ha creado un **turno de tarde específico de lunes a viernes para el reparto de notificaciones**.

Los Centros de Reparto Urgente o de Servicios Especiales, a diferencia de los de reparto ordinario, tienen **dos turnos de reparto, mañana y tarde**. Los procesos básicos son los mismos que los de la correspondencia ordinaria, recepción, embarriado, distribución y liquidación, aunque se trata de envíos registrados en su mayor parte que exigen una entrega muy especializada.

b) Red de vehículos, se hace constar que el soporte del conjunto de la Red de Transportes de Correos es su gran flota de vehículos, en la que Correos ha ido introduciendo vehículos ecológicos con el objetivo de disminuir las emisiones fruto de su actividad. Actualmente, la flota de medios propios de Correos cuenta con **12.820 vehículos propios**, que incluyen **1.520 vehículos eléctricos**.

En los últimos años, Correos ha invertido más de 6 millones de euros en la renovación de su flota de vehículos. **Esta renovación ha supuesto que ya más del 70% de la flota de vehículos de 4 ruedas esté comprendida en el estándar medioambiental Euro 5 y 6.**

c) Servicio de Gestión de la Información telemática de envíos, se refiere a la plataforma tecnológica SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) a través de la cual realizará la gestión de la información, diseñada para facilitar la programación de las remesas masivas de envíos registrados, la presentación de los mismos en el momento de su admisión, mejorar las condiciones de entrega y disponer de información electrónica de retorno, con total seguridad y confidencialidad de la información, describiendo sus funcionalidades.

d) Servicios de Atención al Cliente, diseña el protocolo para la resolución de incidencias y reclamaciones.

Se dispondrá de un Servicio de Atención Personalizada en base a los criterios establecidos por Correos para Clientes Comerciales a través del correo electrónico mycorreos@correos.com y teléfono específicos de acceso directo atendidos por los gestores asignados a cada cuenta y en el que tendrá adscrito un grupo de gestores como interlocutores directos.

Se oferta diversos canales de comunicación para conocer sus necesidades, resolver sus requerimientos, recibir sus sugerencias o notificar cualquier tipo de incidencia, queja o reclamación.

.- La amplia **red de Oficinas de Correos**.



- El **sistema de quejas y reclamaciones, del Área de Atención al Cliente que ha sido evaluado y certificado en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001:2008.**

- El número de atención telefónica 915 197 197. El horario de Atención mediante agente es de 8:00 a 21:00 de lunes a viernes y el sábado de 09:00 a 13:00. Los idiomas en los que se atiende son: castellano, euskera, catalán, gallego, valenciano, portugués e inglés.

- La página **www.correos.es y su asistente virtual.**

- **Redes Sociales (Twitter, Facebook, Instagram, Linked in, Flickr y YouTube):** Desde 2010 se han abierto nuevas vías de comunicación con los clientes a través de estos foros, que facilitaron un mayor conocimiento de los servicios y el intercambio de valoraciones y propuestas. Los perfiles corporativos en Facebook y Twitter (@Correos) fueron el canal elegido por numerosos clientes para resolver dudas y plantear incidencias.

- **Atención Automatizada 24x7:** 24 horas al día los 7 días de la semana mediante IVR.

- A través de la **APP de Correos:**

Define, además, un completo protocolo de resolución de incidencias y reclamaciones de manera que Correos dispone actualmente de un Sistema de Gestión de Incidencias y Reclamaciones soportado por distintas aplicaciones informáticas y plataformas Web.

e) Servicios de Certificaciones:

Para acreditar la entrega de las notificaciones, Correos utiliza los siguientes procedimientos:

- **Aviso de Recibo:** es un servicio adicional que acompaña a los envíos certificados (carta certificada, notificación, etc...); su finalidad es la **confirmación por escrito** de los datos relativos a la entrega o intento de entrega del envío. Recoge la información acreditativa del intento de entrega o entrega final. Tiene validez legal como prueba documental de la entrega o intento de entrega del envío. Este aviso de recibo físico puede sustituirse por **la Prueba de Entrega Electrónica (PEE).**

El expedidor recibe notificación del momento o circunstancias de la entrega. El certificado /Prueba de Entrega recogerá el nombre completo, firma y DOI del receptor, fecha y hora de la entrega y circunstancias de la no entrega en su caso.

- **Certificaciones.** Correos puede emitir certificaciones de los datos existentes en el servicio de distribución. Estas certificaciones pueden ser manuales o automáticas en función de la información en nuestros sistemas de información.

f) Servicio de Prueba de Entrega Electrónica:

La Prueba de Entrega Electrónica es un servicio de Correos que sustituye el Aviso de Recibo tradicional por otro en formato íntegramente electrónico generado en las PDA y tabletas digitalizadoras de CORREOS. Consiste en un archivo xml con los datos de la PEE al que se le añade un código seguro de verificación (CSV) con sellado de tiempo y firmado digitalmente. **La PEE tiene plena validez jurídica.**

Este servicio sustituye a los siguientes servicios adicionales:

- **Aviso de Recibo (productos postales).**

- **Digitalización, clasificación y custodia de los AR.**

g) Página web:

La imposición de los envíos, de cualquier producto, tanto para el depósito de grandes volúmenes, como en las Oficinas de Correos, (correspondencia ordinaria o certificada) se realiza acompañados de los **Albaranes de Entrega**, donde se consignarán los datos del Ayuntamiento de Ávila, acogido a este contrato: número de contrato asignado, formas de pago, fecha de los depósitos, tipo de producto, tipo de franqueo y características de los envíos en cuenta a tramos de peso, ámbitos y valores añadidos. Los depósitos realizados por el Ayuntamiento de Ávila irán acompañados de la presentación de sus albaranes, los cuales serán verificados por el personal de Admisión de Correos y validados diariamente.

Correos pone a disposición del Ayuntamiento de Ávila a través de su **Oficina Postal Virtual**, una **herramienta Web** que permite la **generación y consulta de albaranes** y depósitos para su admisión. El Servicio **Albaranes y depósitos On Line (ADO)** permite la generación de la documentación de admisión de los servicios postales.

Los datos del albarán se pueden introducir de forma manual o mediante archivo quedando la información almacenada en los sistemas de información de Correos a la espera de su validación en el proceso de admisión.

Correos dispone de personal cualificado para impartir la formación oportuna de la herramienta Web a los usuarios del Ayuntamiento de Ávila.



Esta herramienta es 100% on line. Además ofrecen también la posibilidad en esta misma página de descargar otra alternativa para la generación off line de Albaranes: GANES.

h) Plataforma on-line:

Correos ofrece el Módulo de Control del Cliente (MCC). Dicho módulo permite la consulta online de los datos de facturación y de número de envíos realizados tanto en el período de facturación actual como en meses anteriores (como mínimo en un período de un año), permitiendo la elaboración de filtros por fechas, centros de expedición de envíos y productos y valores añadidos.

Específicamente, el Ayuntamiento de Ávila podrá disponer de la información actualizada constantemente de los depósitos realizados por cada uno de sus departamentos por tipo de producto o servicio, tramos de peso, ámbitos de destino o valores añadidos, y por supuesto, el gasto realizado. Esta información estará disponible con la periodicidad que requiera el cliente, on line y en formato Excel.

i) Equipamiento y los consumibles, se realiza una descripción detallada de los medios utilizados por su empleados para la entrega (PDA's y tablets), y de otros equipamientos:

Correos se encargará del suministro de todo el material necesario para la manipulación de la correspondencia:

Bandejas contenedoras para el transporte de la correspondencia, jaulas o carros contenedores, formularios y etiquetas necesarias para el servicio, y aportará los vehículos y el personal necesarios para efectuar la recogida de los envíos.

j) Personal, se detallan diversos extremos sobre su régimen jurídico, Convenio Colectivo de aplicación, uniformidad, Formación, EPIs y prevención de riesgos laborales.

k) Finalmente, designa por su parte un gestor comercial, especificando su identidad y modos de contacto, ya mediante correo electrónico, ya vía telefónica.

CONCLUSIÓN: se considera que el proyecto técnico presentado por la Entidad **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME** se ajusta plenamente y forma suficiente a las prescripciones y objeto del contrato, cumpliendo los extremos exigidos en el PPT, superando el trámite especificado en la clausula 13ª del pliego de condiciones y, por ende, procediendo su consideración para aplicar los criterios de baremación previstos en aquél.

Lo que se informa a los efectos procedentes."

A su vista, oídas las argumentaciones que constan en el informe transcrito, la Mesa acordó por unanimidad la **admisión** de la oferta presentada al **Lote 1** por la Entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME.

A continuación, se procedió a la apertura del archivo electrónico contenido el sobre "D", referencias de baremación, del Lote 1, Comunicaciones postales, con el siguiente resultado:

1º AMPLIACIÓN HORARIO APERTURA	
Incremento horas de lunes a viernes	Más de 8 horas

2º OFICINA ADICIONAL	1
----------------------	---

3º PLAZO DE ENTREGA OFERTADO/días	Local	Provincial	Nacional
Cartas ordinarias	1	2	3
Cartas certificadas	1	2	3
Notificaciones administrativas	1	2	3

4º CRITERIOS AMBIENTALES (Flota vehículos)	
Nº vehículos dist. ambiental 0 emisiones y ECO	1.768

5º POLÍTICAS DE EMPLEO	
Nº trabajadores reparto Ávila y provincia	116

Seguidamente, se procedió a la apertura del archivo electrónico contenido en el Sobre "C", Proposición económica, del citado Lote 1, con el resultado que se expresa a continuación, haciéndose constar que la proposición económica por los precios unitarios ofertados se refiere a cada tipo de servicio, bien entendido que el número de envíos es estimativo, y a los que se deberá aplicar un 21 % de IVA, excepción hecha de los elementos singulares que no conlleven tributación, de acuerdo con las previsiones del pliego y la normativa de aplicación.

TIPO DE SERVICIO	Número estimado de envíos un año	Precios unitarios máximos (IVA excluido)	Ppto. máximo de licitación	Precios unitarios ofertados (IVA excluido)	OFERTA TOTAL (IVA excluido)	IVA aplicable	Total IVA	OFERTA TOTAL (IVA incluido)
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES								
ORDINARIA LOCAL								
Hasta 20 gramos normalizadas	1.097	0,64	702,08	0,62	680,14		0,00	680,14
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	23	0,72	16,56	0,7	16,10		0,00	16,10
Más de 50 hasta 100 gramos	23	1,14	26,22	1,12	25,76		0,00	25,76
Más de 100 hasta 500 gramos	5	2,29	11,45	2,25	11,25		0,00	11,25
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	4,71	32,97	4,62	32,34		0,00	32,34
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		5,09	0	4,99	0,00		0,00	0,00
ORDINARIA DESTINO 1								
Hasta 20 gramos normalizadas	35.000	0,64	22.400,00	0,62	21.700,00		0,00	21.700,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1	0,72	0,72	0,70	0,70		0,00	0,70
Más de 50 hasta 100 gramos	23	1,14	26,22	1,12	25,76		0,00	25,76
Más de 100 hasta 500 gramos	7	2,29	16,03	2,25	15,75		0,00	15,75
Más de 500 hasta 1.000 gramos	44	4,71	207,24	4,62	203,28		0,00	203,28
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	3	5,09	15,27	4,99	14,97		0,00	14,97
ORDINARIA DESTINO 2								
Hasta 20 gramos normalizadas	3.593	0,69	2.479,17	0,69	2.479,17		0,00	2.479,17
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4	0,78	3,12	0,78	3,12		0,00	3,12
Más de 50 hasta 100 gramos	13	1,24	16,12	1,23	15,99		0,00	15,99
Más de 100 hasta 500 gramos	7	2,49	17,43	2,47	17,29		0,00	17,29
Más de 500 hasta 1.000 gramos	30	5,11	153,3	5,08	152,40		0,00	152,40
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	5,53	11,06	5,49	10,98		0,00	10,98
CERTIFICADA LOCAL								

Hasta 20 gramos normalizadas	8.380	3,83	32.095,40	3,56	29.832,80	0,00	29.832,80
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	14	3,91	54,74	3,63	50,82	0,00	50,82
Más de 50 hasta 100 gramos		4,34	0	4,29	0,00	0,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos		5,49	0	5,44	0,00	0,00	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos		7,91	0	7,83	0,00	0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		8,3	0	8,21	0,00	0,00	0,00
					0,00		
CERTIFICADA DESTINO 1					0,00		
Hasta 20 gramos normalizadas	22.000	3,83	84.260,00	3,56	78.320,00	0,00	78.320,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4649	3,91	18.177,59	3,63	16.875,87	0,00	16.875,87
Más de 50 hasta 100 gramos	439	4,34	1.905,26	4,29	1.883,31	0,00	1.883,31
Más de 100 hasta 500 gramos	117	5,49	642,33	5,44	636,48	0,00	636,48
Más de 500 hasta 1.000 gramos	37	7,91	292,67	7,83	289,71	0,00	289,71
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	7	8,3	58,1	8,21	57,47	0,00	57,47
CERTIFICADA DESTINO 2							
Hasta 20 gramos normalizadas	8.349	4,45	37.153,05	4,21	35.149,29	0,00	35.149,29
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	689	4,54	3.128,06	4,3	2.962,70	0,00	2.962,70
Más de 50 hasta 100 gramos	60	5,04	302,4	4,77	286,20	0,00	286,20
Más de 100 hasta 500 gramos	33	6,38	210,54	6,04	199,32	0,00	199,32
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	9,19	18,38	8,7	17,40	0,00	17,40
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		9,64	0	9,13	0,00	0,00	0,00
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES							
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)							
Hasta 20 gramos normalizadas	6	1,65	9,9	1,65	9,90	0,00	9,90
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1	1,95	1,95	1,95	1,95	0,00	1,95

Más de 50 hasta 100 gramos	4	2,75	11	2,75	11,00	0,00	11,00
Más de 100 hasta 500 gramos	2	6,9	13,8	6,9	13,80	0,00	13,80
Más de 500 hasta 1.000 gramos		13,3	0	13,3	0,00	0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		21,2	0	21,2	0,00	0,00	0,00
ORDINARIA ZONA 2 Resto de países no incluidos en zona 1 y zona 3					0,00		
Hasta 20 gramos normalizadas		1,75	0	1,75	0,00	0,00	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		2,25	0	2,25	0,00	0,00	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos		3,75	0	3,75	0,00	0,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos		10,55	0	10,55	0,00	0,00	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos		21,65	0	21,65	0,00	0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		37,7	0	37,7	0,00	0,00	0,00
					0,00		
ORDINARIA ZONA 3 Australia, Canadá, EEUU, Japón, Nueva Zelanda y Rusia					0,00		
Hasta 20 gramos normalizadas		2,1	0	2,1	0,00	0,00	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		2,6	0	2,6	0,00	0,00	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos		4,2	0	4,2	0,00	0,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos		10,55	0	10,55	0,00	0,00	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos		21,65	0	21,65	0,00	0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		37,7	0	37,7	0,00	0,00	0,00
					0,00		
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)					0,00		
Hasta 20 gramos normalizadas		6,45	0	6,45	0,00	0,00	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		6,75	0	6,75	0,00	0,00	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos		7,55	0	7,55	0,00	0,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos		11,7	0	11,7	0,00	0,00	0,00

Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	18,1	18,1	18,1	18,10		0,00	18,10
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		26	0	26	0,00		0,00	0,00
					0,00			
CERTIFICADA ZONA 2 Resto de países no incluidos en zona 1 y zona 3					0,00			
Hasta 20 gramos normalizadas		6,55	0	6,55	0,00		0,00	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		7,05	0	7,05	0,00		0,00	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos		8,55	0	8,55	0,00		0,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos		15,35	0	15,35	0,00		0,00	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos		26,45	0	26,45	0,00		0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		42,5	0	42,5	0,00		0,00	0,00
			0		0,00			
CERTIFICADA ZONA 3 Australia, Canadá, EEUU, Japón, Nueva Zelanda y Rusi								
Hasta 20 gramos normalizadas		6,9	0	6,9	0,00		0,00	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		7,4	0	7,4	0,00		0,00	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos		9	0	9	0,00		0,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos		15,35	0	15,35	0,00		0,00	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos		26,45	0	26,45	0,00		0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		42,5	0	42,5	0,00		0,00	0,00
					0,00			
SERVICIOS ADICIONALES Valores Añadidos								
Aviso de recibo(I)		2,05	0	2,05	0,00		0,00	0,00
Aviso de recibo(N)	142	1,4	198,8	1,4	198,80	21	41,75	240,55
Clasificación de envíos		0,23	0	0,23	0,00	21	0,00	0,00
Digitalización de documentos	142	0,28	39,76	0,28	39,76	21	8,35	48,11
Gestión de entrega/notificación	46.686	1,6	74.697,60	1,5	70.029,00	21	14.706,09	84.735,09
Prueba entrega electrónica	33.414	0,91	30.406,74	0,68	22.721,52	21	4.771,52	27.493,04
Retorno de información(N)	33.414	0,68	22.721,52	0,54	18.043,56	21	3.789,15	21.832,71



SERVICIOS DE BUROFAX							
BUROFAX NACIONAL							
Entre oficinas del prestador							
Importe fijo		9,9	0	9,9	0,00	0,00	0,00
Por cada página		0,9	0	0,9	0,00	0,00	0,00
Burofax On-Line							
Importe fijo		6,79	0	6,79	0,00	0,00	0,00
Por cada página		0,95	0	0,95	0,00	0,00	0,00
			0		0,00		
SERVICIOS DE TELEGRAMAS					0,00		
TELEGRAMA NACIONAL con entrega domiciliaria							
- Por envío (incluye las 50 primeras palabras)		10,48	0	10,48	0,00	0,00	0,00
- Por cada 50 palabras o fracción adicionales		2,44	0	2,44	0,00	0,00	0,00
- Admitidos por teléfono (tarifa adicional por cada despacho)		3,25	0	3,25	0,00	0,00	0,00
					0,00		
SERVICIOS ADICIONALES BUROFAX - TELEGRAMA					0,00		
Acuse de recibo		4,5	0	4,5	0,00	0,00	0,00
Por certificación o copia certificada (hasta 3 pag)		14,03	0	14,03	0,00	0,00	0,00
Por cada página adicional		0,28	0	0,28	0,00	0,00	0,00
					0,00		
PAQUETES POSTALES NACIONALES					0,00		
Paquetería 24-48 H					0,00		
Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma provincia.					0,00		
- Hasta 500 gr.		6,06	0	6,06	0,00	0,00	0,00
- Más de 500 gr hasta 1 kg.		6,06	0	6,06	0,00	0,00	0,00
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.		6,39	0	6,39	0,00	0,00	0,00
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.		6,72	0	6,72	0,00	0,00	0,00
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.		7,07	0	7,07	0,00	0,00	0,00
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.		7,3	0	7,3	0,00	0,00	0,00
- Más de 5 kg. hasta 6 kg.		9,58	0	9,58	0,00	0,00	0,00



- Más de 6 kg. hasta 7 kg.		9,58	0	9,58	0,00		0,00	0,00
- Más de 7 kg. hasta 8 kg.		9,58	0	9,58	0,00		0,00	0,00
- Más de 8 kg. hasta 9 kg.		9,58	0	9,58	0,00		0,00	0,00
- Más de 9 kg. hasta 10 kg.		9,58	0	9,58	0,00		0,00	0,00
- Más de 10 kg. hasta 11 kg.		12,26	0	12,26	0,00		0,00	0,00
- Más de 11 kg. hasta 12 kg.		12,26	0	12,26	0,00		0,00	0,00
- Más de 12 kg. hasta 13 kg.		12,26	0	12,26	0,00		0,00	0,00
- Más de 13 kg. hasta 14 kg.		12,26	0	12,26	0,00		0,00	0,00
- Más de 14 kg. hasta 15 kg.		12,26	0	12,26	0,00		0,00	0,00
- Kg adicional hasta 60 kg		0,46	0	0,46	0,00		0,00	0,00
					0,00			
Zona 2: Envíos a provincias limítrofes:					0,00			
- Hasta 500 gr.		6,95	0	6,95	0,00		0,00	0,00
- Más de 500 gr hasta 1 kg.		6,95	0	6,95	0,00		0,00	0,00
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.		7,3	0	7,3	0,00		0,00	0,00
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.		7,64	0	7,64	0,00		0,00	0,00
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.		7,98	0	7,98	0,00		0,00	0,00
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.		8,21	0	8,21	0,00		0,00	0,00
- Más de 5 kg. hasta 6 kg.		10,51	0	10,51	0,00		0,00	0,00
- Más de 6 kg. hasta 7 kg.		10,51	0	10,51	0,00		0,00	0,00
- Más de 7 kg. hasta 8 kg.		10,51	0	10,51	0,00		0,00	0,00
- Más de 8 kg. hasta 9 kg.	1	10,51	10,51	10,51	10,51	21	2,21	12,72
- Más de 9 kg. hasta 10 kg.	1	10,51	10,51	10,51	10,51	21	2,21	12,72
- Más de 10 kg. hasta 11 kg.		13,55	0	13,55	0,00		0,00	0,00
- Más de 11 kg. hasta 12 kg.		13,55	0	13,55	0,00		0,00	0,00
- Más de 12 kg. hasta 13 kg.		13,55	0	13,55	0,00		0,00	0,00
- Más de 13 kg. hasta 14 kg.		13,55	0	13,55	0,00		0,00	0,00
- Más de 14 kg. hasta 15 kg.		13,55	0	13,55	0,00		0,00	0,00
- Kg adicional hasta 60 kg		0,5	0	0,5	0,00		0,00	0,00
					0,00			
Zona 3: Envíos Intra Peninsulares o Andorra(1):					0,00			

- Hasta 500 gr.		7,12	0	7,12	0,00	0,00	0,00
- Más de 500 gr hasta 1 kg.		7,12	0	7,12	0,00	0,00	0,00
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.		7,5	0	7,5	0,00	0,00	0,00
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.		7,86	0	7,86	0,00	0,00	0,00
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.		8,21	0	8,21	0,00	0,00	0,00
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.		8,44	0	8,44	0,00	0,00	0,00
- Más de 5 kg. hasta 6 kg.		10,84	0	10,84	0,00	0,00	0,00
- Más de 6 kg. hasta 7 kg.		10,84	0	10,84	0,00	0,00	0,00
- Más de 7 kg. hasta 8 kg.		10,84	0	10,84	0,00	0,00	0,00
- Más de 8 kg. hasta 9 kg.		10,84	0	10,84	0,00	0,00	0,00
- Más de 9 kg. hasta 10 kg.		10,84	0	10,84	0,00	0,00	0,00
- Más de 10 kg. hasta 11 kg.		13,88	0	13,88	0,00	0,00	0,00
- Más de 11 kg. hasta 12 kg.		13,88	0	13,88	0,00	0,00	0,00
- Más de 12 kg. hasta 13 kg.		13,88	0	13,88	0,00	0,00	0,00
- Más de 13 kg. hasta 14 kg.		13,88	0	13,88	0,00	0,00	0,00
- Más de 14 kg. hasta 15 kg.		13,88	0	13,88	0,00	0,00	0,00
- Kg adicional hasta 60 kg		0,62	0	0,62	0,00	0,00	0,00
TOTAL ANUAL			332.573,67	303.074,78		23.321,27	326.396,05
TOTAL CONTRATO INICIAL 2 AÑOS			665.147,34	606.149,56		46.642,54	652.792,10

Tras de lo cual, se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre "C", proposiciones económicas, correspondientes al Lote 2, Servicios complementarios a la gestión digital: impresión, ensobrado, clasificación y depósito de las comunicaciones postales, con el resultado que sigue:

Licitador: MAILING ANDALUCÍA, S.A.

<i>Volumen</i>				<i>Precio unitario sin IVA</i>	<i>IVA APLICABLE (21%)</i>	<i>Precio unitario IVA incluido</i>	<i>Importe TOTAL sin IVA</i>	<i>Importe TOTAL IVA incluido</i>
8500	A1	Notificaciones Sicer	1-2 páginas	0,0540	0,0113	0,0653	459,00	555,39
8500	A2	Notificaciones PEE	1-2 páginas	0,0540	0,0113	0,0653	459,00	555,39
35000	A3	Envíos ordinarios	1-2 páginas	0,0540	0,0113	0,0653	1.890,00	2.286,90

6000	B1	Notificaciones SICER	1-2 páginas	0,0540	0,0113	0,0653	324,00	392,04
------	----	----------------------	-------------	--------	--------	--------	--------	--------



6000	B2	Notificaciones PEE	1-2 páginas	0,0540	0,0113	0,0653	324,00	392,04
------	----	--------------------	-------------	--------	--------	--------	--------	--------

4000	C12-1	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 1 a 2 páginas	0,3500	0,0735	0,4235	1.400,00	1.694,00
1200	C12-2	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 3 a 5 páginas	0,4500	0,0945	0,5445	540,00	653,40
500	C12-3	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 5 a 10 páginas	0,9893	0,2077	1,1970	494,65	598,50
250	C12-4	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 11 a 20 páginas	1,3108	0,2753	1,5860	327,70	396,50
125	C12-5	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 21 a 30 páginas	1,5828	0,3324	1,9151	197,85	239,93
80	C12-6	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 31 a 40 páginas	1,8428	0,3870	2,2297	147,42	178,38
50	C12-7	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 41 a 50 páginas	2,1028	0,4416	2,5443	105,14	127,22
20	C12-8	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	Más de 50 páginas	2,7528	0,5781	3,3308	56,06	66,52
4000	C345-1	Envíos sin acuse de recibo	De 1 a 2 páginas	0,1200	0,0252	0,1452	480,00	580,80
1200	C345-2	Envíos sin acuse de recibo	De 3 a 5 páginas	0,1500	0,0315	0,1815	180,00	217,80
500	C345-3	Envíos sin acuse de recibo	De 5 a 10 páginas	0,2000	0,0420	0,2420	100,00	121,00
250	C345-4	Envíos sin acuse de recibo	De 11 a 20 páginas	1,2058	0,2532	1,4590	301,45	364,75
125	C345-5	Envíos sin acuse de recibo	De 21 a 30 páginas	1,4778	0,3103	1,7881	184,73	223,51
80	C345-6	Envíos sin acuse de recibo	De 31 a 40 páginas	1,7378	0,3649	2,1027	139,02	168,22
50	C345-7	Envíos sin acuse de recibo	De 41 a 50 páginas	1,9978	0,4195	2,4173	99,89	120,87
20	C345-8	Envíos sin acuse de recibo	Más de 50 páginas	2,6478	0,5560	3,2058	52,96	64,08
TOTAL ANUAL							8.261,87	9.996,77
TOTAL DOS AÑOS							16.523,74	19.993,54

Licitador: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME

Volumen				Precio unitario (excluido IVA)	IVA APLICABLE	Importe TOTAL (IVA incluido)
8500	A1	Notificaciones Sicer	1-2 páginas	0,144	21%	1.249,70
8500	A2	Notificaciones PEE	1-2 páginas	0,187	21%	1.622,88
35000	A3	Envíos ordinarios	1-2 páginas	0,109	21%	3.895,12

6000	B1	Notificaciones SICER	1-2 páginas	0,154	21%	943,40
6000	B2	Notificaciones PEE	1-2 páginas	0,174	21%	1.065,92

--	--	--	--	--	--	--



4000	C12-1	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 1 a 2 páginas	0,204	21%	833,14
1200	C12-2	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 3 a 5 páginas	0,273	21%	334,48
500	C12-3	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 5 a 10 páginas	0,342	21%	174,59
250	C12-4	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 11 a 20 páginas	0,689	21%	175,87
125	C12-5	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 21 a 30 páginas	0,897	21%	114,48
80	C12-6	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 31 a 40 páginas	0,862	21%	70,41
50	C12-7	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 41 a 50 páginas	1,035	21%	52,84
20	C12-8	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	Más de 50 páginas	1,382	21%	28,22
4000	C345-1	Envíos sin acuse de recibo	De 1 a 2 páginas	0,204	21%	833,14
1200	C345-2	Envíos sin acuse de recibo	De 3 a 5 páginas	0,274	21%	335,70
500	C345-3	Envíos sin acuse de recibo	De 5 a 10 páginas	0,343	21%	175,10
250	C345-4	Envíos sin acuse de recibo	De 11 a 20 páginas	0,689	21%	175,87
125	C345-5	Envíos sin acuse de recibo	De 21 a 30 páginas	0,897	21%	114,48
80	C345-6	Envíos sin acuse de recibo	De 31 a 40 páginas	0,862	21%	70,41
50	C345-7	Envíos sin acuse de recibo	De 41 a 50 páginas	1,035	21%	52,84
20	C345-8	Envíos sin acuse de recibo	Más de 50 páginas	1,381	21%	28,20
TOTAL						12.346,78

Licitador: CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.

Volumen				Precio unitario	IVA APLICABLE Precio Ud. 21%	Importe TOTAL sin IVA
8500	A1	Notificaciones Sicer	1-2 páginas	0,0844	0,0177	717,42
8500	A2	Notificaciones PEE	1-2 páginas	0,1049	0,0220	891,38
35000	A3	Envíos ordinarios	1-2 páginas	0,0902	0,0189	3.156,30

6000	B1	Notificaciones SICER	1-2 páginas	0,0844	0,0177	506,41
6000	B2	Notificaciones PEE	1-2 páginas	0,0997	0,0209	598,10

4000	C12-1	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 1 a 2 páginas	0,2538	0,0533	1.015,20
1200	C12-2	Notificaciones con acuse de recibo físico	De 3 a 5 páginas	0,4288	0,0900	514,51



		(sicer/serade)				
500	C12-3	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 5 a 10 páginas	0,5497	0,1154	274,86
250	C12-4	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 11 a 20 páginas	0,8516	0,1788	212,90
125	C12-5	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 21 a 30 páginas	1,1540	0,2423	144,25
80	C12-6	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 31 a 40 páginas	1,4558	0,3057	116,47
50	C12-7	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	De 41 a 50 páginas	1,1540	0,2423	57,70
20	C12-8	Notificaciones con acuse de recibo físico (sicer/serade)	Más de 50 páginas	3,2686	0,6864	65,37
4000	C345-1	Envíos sin acuse de recibo	De 1 a 2 páginas	0,2106	0,0442	842,40
1200	C345-2	Envíos sin acuse de recibo	De 3 a 5 páginas	0,3316	0,0696	397,87
500	C345-3	Envíos sin acuse de recibo	De 5 a 10 páginas	0,4525	0,0950	226,26
250	C345-4	Envíos sin acuse de recibo	De 11 a 20 páginas	0,7544	0,1584	188,60
125	C345-5	Envíos sin acuse de recibo	De 21 a 30 páginas	1,0568	0,2219	132,10
80	C345-6	Envíos sin acuse de recibo	De 31 a 40 páginas	1,3586	0,2853	108,69
50	C345-7	Envíos sin acuse de recibo	De 41 a 50 páginas	1,6610	0,3488	83,05
20	C345-8	Envíos sin acuse de recibo	Más de 50 páginas	3,1714	0,6660	63,43
TOTAL						10.313,26

Se detecta que en la proposición económica formulada por la Entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME, existe un error patente en las cantidades globales en relación con los precios unitarios ofertados, pues al efectuar el cálculo del IVA que aplica, el importe total no se corresponde con aquéllos, por lo que no resulta posible conocer su oferta en términos reales, esto es, si la proposición económica correcta sería la indicada como base o la señalada como importe total; entendiéndose inviable solicitar aclaración al respecto al ser ya conocidas las restantes ofertas, pues cualquier solución planteada por dicha Entidad sería una reformulación de su oferta, cuestión a todas luces improcedente, motivo por el que la Mesa por unanimidad acuerda rechazar la misma y, por lo tanto, **declarar la exclusión** del licitador SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., SME **en el Lote 2**, así como **admitir** las suscritas por las Entidades MAILING ANDALUCÍA, S.A. y CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.

Tras de lo cual, se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las admitidas en ambos Lotes se ajustan a los parámetros exigidos al efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A continuación, se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas en ambos Lotes, de acuerdo con los criterios que, para cada uno de ellos, establece el Anexo III del pliego, con el resultado que, expresado en puntos y, en su caso, por orden decreciente, se señala:

Lote 1. COMUNICACIONES POSTALES

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta eccla.	Criterios cualitativos					Subtotal	TOTAL
		1º	2º	3º	4º	5º		
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., SME	49,00	10,00	7,00	9,00	10,00	15,00	51,00	100,00

Lote 2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN DIGITAL: IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS COMUNICACIONES POSTALES

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	TOTAL
MAILING ANDALUCÍA S.A.	30,00	30,00
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	24,52	24,52

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego, en favor de las ofertas mejor valoradas, presentadas por las entidades que, para cada uno de los Lotes en que se dispone la licitación, se señalan seguidamente, **por los precios unitarios que desglosan en sus respectivas ofertas**, antes transcritas, y cuyo importe estimado global igualmente se indica a continuación:

Lote 1. COMUNICACIONES POSTALES, en favor de la Entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME, por un importe global estimado para los dos años de principal del contrato de 606.149,56 euros, IVA excluido, importe sobre el que se deberá aplicar un 21 % de IVA a los elementos gravados con dicho impuesto (46.642,54 euros), de lo que resulta un total de 652.792,10 euros.

Lote 2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN DIGITAL: IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS COMUNICACIONES POSTALES, en favor de la Entidad **MAILING ANDALUCÍA, S.A.**, por un importe global estimado, por los dos años de principal del contrato, de 16.523,73 euros, IVA excluido, importe sobre el que se deberá aplicar un 21 % de IVA (3.469,98 euros), de lo que resulta un total de 19.993,71 euros.”

En virtud de cuanto antecede, con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 17 de noviembre del 2023 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita

.- Declarar la exclusión de la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME, para el Lote 2 por los motivos que constan en la meritada acta.

.- Requerir expresamente a la entidad **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME, para el Lote 1** y a la entidad **MAILING ANDALUCÍA, S.A. para el Lote 2** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia a los adjudicatarios propuestos que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

El sr. Barral Santiago se interesa sobre el error que motiva la exclusión de la Sociedad Estatal de Correos para lote dos en la medida que le parece excesivamente grueso e impropio de una institución de tal naturaleza.



El señor Oficial Mayor manifiesta que lo detectado es que a la hora de realizar los cálculos en lugar de repercutir el 21% IVA se imputa un 2,1% de manera que se introduce en el Excel una "coma" indebidamente lo que motiva que formalmente no pueda acreditarse la veracidad de la propuesta económica y que en cualquier caso en términos económicos esta oferta es más caro de las tres presentadas con lo que seguramente el resultado hubiere sido el mismo, añadiendo que independientemente de quien formulará propuesta para estos servicios Correos supera a través de su filial NEXEA dado que el objeto de lote dos no representa entitativamente el negocio de Correos como operador postal universal.

D) Ampliación del plazo de ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Paramera, Ávila, financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de abril de la Consejería de Presidencia. (Expte. 34/2023).-

Por decreto de alcaldía de fecha 15 de junio de 2023, se adjudicó por el Ayuntamiento de Ávila, a la sociedad CYC VÍAS S.L. las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Paramera, Ávila, financiadas por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de abril de la Consejería de Presidencia.

El precio del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (44.940 €), de lo que resulta un total de 258.940,00 euros.

El acta de replanteo fue firmado el 19 de julio de 2023, siendo el plazo de ejecución de las obras de CUATRO MESES.

Las obras contempladas en el proyecto, recogen la realización de los trabajos de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Paramera, así como sus correspondientes acometidas y conexiones con el resto de la red de saneamiento y/o abastecimiento en calles aledañas, siendo necesaria la sustitución de las conducciones por el estado en el que se encuentran, además de ser una intervención sobre un servicio básico que deben prestar las entidades locales a los ciudadanos.

Los trabajos de renovación de las conducciones antiguas, llevan asociados las interferencias con servicios de telecomunicaciones, alumbrado, gas, electricidad, etc, los cuales deben ser identificados por la contrata previa a la excavación por medios mecánicos hasta alcanzar los pendientes señaladas en el proyecto.

Resulta pues, precisa la verificación de los servicios, la detección exacta de los trazados de conducciones, etc, que hacen que estas obras sean singulares en su ejecución, particularidades que se asocian con la menor afección a los posibles servicios soterrados que se encuentran en las calles y por ende con una menor repercusión a los usuarios.

La empresa CYC VÍAS S.L., adjudicataria de las obras presentó una solicitud de aumento de plazo, con el compromiso de disponer el mayor número de medios posibles para la ejecución de las obras, solicitando mora en la ejecución de las obras por un tiempo de 2 meses y medio.

Cabe significar en este sentido que, desde la firma del acta de replanteo, la Dirección de las obras y responsables del contrato, instaron a la mercantil CYC VÍAS S.L. a la ejecución material de las mismas, manifestando esta que está realizando trabajos previos de preparación para aumentar los rendimientos una vez se inicien los trabajos materiales.

Durante las acciones preliminares efectuadas en la detección de los servicios, se informa a la constructora por la compañía IBERDROLA de la presencia de una red de suministro de energía de alta tensión que interfiere en la traza del nuevo proyecto, conducción que se encuentra en el inventario de la compañía, pero se desconoce su profundidad, estado, condiciones de aislamiento, etc, dada su antigüedad. Se procede a identificar el entorno de la misma pero se requerirá la realización de trabajos por medios manuales para evitar accidentes de trabajo si se realiza la apertura de las excavaciones con medios mecánicos, con el riesgo para los trabajadores de la obra y vecinos.

El 23 % del presupuesto de ejecución material lo representa la unidad de conducción de



fundición de 250 mm, siendo una de las unidades más importantes de proyecto. Conforme a las manifestaciones realizadas por la empresa contratista en la adquisición de material de fundición fabricado en el extranjero, los problemas en el transporte, etc, le impiden la disponibilidad de las conducciones hasta fechas recientes, lo cual documentan en la solicitud remitida al Ayuntamiento por la empresa constructora. Esto aparejado a la parada producida en la importación durante el periodo estival, impide la puesta en obra del material requerido para su ejecución.

Los servicios técnicos no permiten la apertura de zanjas en las obras de renovación, durante largos periodos de tiempo, requiriendo el tapado de las zanjas una vez realizadas las verificaciones y ensayos correspondientes, para evitar los menores daños a los ciudadanos y transeúntes en las vías donde se efectúan los trabajos. Por ello hasta que la obra está completamente analizada no conviene anticipar los trabajos de apertura si no hay continuidad.

La renovación de la red de colectores de la calle Paramera no se puede efectuar por el trazado existente de colectores, pues las conducciones actuales se disponen en las proximidades de algunos cerramientos e incluso puede llegar a encontrarse en la misma vertical del perímetro de las parcelas. Situación que se pretende solventar precisamente mediante la ejecución de las obras, pero define una circunstancia que condicionará el avance de las obras, pues impide el aumento de los rendimientos al no ir por una zanja que se encuentra previamente excavada por la conducción antigua.

La realización de las obras dentro de los meses actuales por la eventual climatología condiciona los rendimientos, así como el Convenio laboral de la construcción, que establece la parada de los trabajadores durante el periodo navideño, lo que requiere una disminución con los días efectivos de trabajo.

Visto el informe emitido por la técnico responsable del contrato, donde se expresa:

- *Existen causas extraordinarias ajenas al proyecto y obras que impiden la terminación de las mismas dentro del plazo establecido.*
- *Se informa FAVORABLEMENTE la ampliación del plazo máximo inicial hasta el día 16 de febrero de 2024, debiendo disponer de todos los medios necesarios para la ejecución de las obras en el plazo indicado, con el fin de poder disponer la ejecución de unas actuaciones imprescindibles dado el estado de la red y la vinculación de esta obra a fondos subvencionables.*
- *Que dado que la solicitud de ampliación debiera haberse articulado con antelación y toda vez que sin ser de todo imputable al contratista, el meritado retraso podría haberse parcialmente minorado, se inicie, previo acuerdo del órgano correspondiente, el pertinente análisis para la determinación de la mora imputable al contratista, al objeto de proceder a la imposición de las penalidades que correspondan deducidos los importes resultantes de las certificaciones correspondientes o a la finalización de las obras.*

Considerando cuanto antecede la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

.- Autorizar, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el próximo día 16 de febrero de 2024.

.- Diligenciar los trámites necesarios para disponer la aplicación de las penalidades que resulten oportunas previos los informes oportunos y actuaciones necesarias.

El sr. Lorenzo Serapio manifiesta que le ha llamado la atención la referencia que se introduce en la parte final del informe en términos de propuesta relativo a la imposición de eventuales penalizaciones dado que parece que está justificada la ampliación de plazo propuesta.



El señor Oficial Mayor explica que lo que se infiere del informe técnico es que por un lado hay parte del retraso que pudiera estar justificado en la fecha de adjudicación y a partir de la misma el encargo de los suministros necesarios para su acopio y de tal modo poder ejecutar la obra a una mayor agilidad dada la inconveniencia de aperturar zanjas en calles sin contar con dicho material y que coincide con época estival, mes de agosto, tradicionalmente de cierre de fábricas, amén de la documentación aportada por la adjudicataria para acreditar el retraso del suministro.

Por otra parte, añade, que como se relata en el informe, Iberdrola advierte de la presencia una línea de alta tensión cuya localización y estado no está perfectamente documentado lo que conlleva por razones de seguridad de los trabajadores tratar de ser cautelosos que implica trabajos manuales con el consiguiente retraso en el planteamiento de la obra y desde luego en su ejecución, para evitar situaciones como las que se produjeron en las escaleras mecánicas.

Y finalmente se refiere la existencia de un colector antiguo cuya cota de excavación dada su ubicación próxima a las propiedades de los vecinos colindantes no es lo suficientemente adecuada como para poder efectuar un trabajo exclusivamente con máquinas e incorporándose por ende unidades manuales lo que también supone una ralentización en la planificación de la obra.

Sin embargo, se entiende por parte de los servicios técnicos que el planteamiento de la ampliación solicitada es tardío, que seguramente por parte de la empresa podía haberse hecho alguna tramitación anticipada que hubiera minorado eventualmente el plazo que ahora se interesa por lo que se entiende que es necesario aplicar algún tipo de penalización cuya motivación, cuantificación y planteamiento se hará previos los informes técnicos a este órgano de contratación

La señora García Rodríguez justifica su abstención por el hecho de que a su juicio se conceden más días de los que inicialmente se interesan, no se acompaña una planificación de la obra ni un compromiso de plantilla que asegure el cumplimiento de dicho plazo, amén de que la incidencia del convenio de la construcción y otros aspectos que se señalan debería haber sido tenidos en consideración por la empresa adjudicataria.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de noviembre del corriente, el 76,20 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 90,80%, de Serones el 68,90% y de Fuentes Claras el 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Declaración Institucional de la FEMP con motivo del "25 De Noviembre, Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer".- A propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar como declaración institucional con motivo de la conmemoración el día 25 de noviembre del Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer, el texto elaborado por la FEMP.

C) Viaje a Suecia del GCPHE.- Por el señor Alcalde se hizo un relato sucinto del viaje a Oslo y Estocolmo con el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España cuyo resultado estima positivo para el conjunto de las ciudades y singularmente para Ávila.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon lo siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1º.- Refiere que es conocido, dadas las quejas presentadas por los vecinos, los problemas de seguridad detectados en la Dehesa del Pinar rogando se adopten las medidas oportunas para atender estas demandas.



El señor Budiño Sánchez refiere que ya se han hecho gestiones con la Subdelegación de Gobierno y habiéndose articulado una mayor presencia policial con el fin de identificar a los causantes de estos hechos y evitar problemas futuros.

2º.- Explica, a partir del relato del señor Alcalde del viaje a Suecia con el Grupo de Ciudades patrimonio de la Humanidad de España, y de los datos indicados respecto a la presencia de ciudadanos de dicho país en España, que fundamentalmente en el Levante existen medios de comunicación y revistas para este sector de población que tiene una gran tirada y por lo tanto mucho impacto por lo que pudiera valorarse y insertar publicidad que permitan una proyección turística que buen seguro tendría un éxito asegurado a lo que cabe añadir el alto poder adquisitivo que normalmente estos ciudadanos nórdicos ostentan.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1º.- Pregunta si tiene conocimiento del correo cursado por Amnistía Internacional en relación con la incorporación al grupo de ciudades de Círculo por la vida en contra de la pena de muerte.

La señora Del Nogal Sánchez manifiesta que ha tenido conocimiento reciente de esta misiva pero que no habido tiempo suficiente para valorarlo por lo que en su caso se estudiará en la próxima Comisión informativa de cara adoptar el acuerdo que proceda

2º.- Recuerda que por parte de de la señora Arias Aira se interesó de cara a la sesión plenaria de mañana la justificación de la financiación del importe de 37.000 € concerniente a la propuesta de acuerdo de incremento de la productividad para servicios de policía y bomberos.

El señor Oficial Mayor interviene para explicar que tal y como se indicó en la Junta de Portavoces dicha financiación proviene de una baja o minoración en la partida del complemento específico de policía donde existe remanente y que en cualquier caso se ha remitido informe propuesta del departamento de recursos humanos justificativo de este extremo si bien estaba en la creencia de que había sido cursado al tiempo de convocar la Comisión Informativa de Hacienda lo que posteriormente por la sra. Interventora se informó que no había sido así.

3º.- Igualmente señala que también la señora Arias Aira se ha interesado sobre la justificación de la urgencia o motivo de la delegación propuesta en el señor alcalde para la aprobación del expediente modificado sobre el mencionado asunto.

El señor Oficial Mayor interviene de nuevo para señalar que en la propia Junta de Portavoces se manifestó que la justificación era el poder agilizar los trámites que conlleva la aprobación del expediente modificado para poder incorporar este concepto retributivo ya en la nómina de noviembre y que se quedó en que lo explicaría *in voce* el señor Secretario General de la sesión plenaria incorporándose a la parte dispositiva del acuerdo, sin apreciar la necesidad a ninguna justificación documental o formal adicional.

C) Por la sra. García Rodríguez se formularon los siguientes:

1. Se han recibido varios escritos y peticiones relativos a la necesidad de podar árboles. ¿Tienen previsto dar respuesta a las peticiones realizadas tanto por comunidades de propietarios como por particulares?

2. ¿Qué acciones y propuestas de actuación ha propuesto el equipo de Gobierno en la Subcomisión de población gitana?

3. Informe de la situación de la deuda del ayuntamiento de Ávila, a día de hoy, desglosando las diferentes operaciones financieras, incluyendo el importe de concesión, fecha de inicio, tipo de interés (indicando fijo o variable) y fecha fin de la operación.



4. Solicitamos un informe sobre el grado de ejecución de los fondos EDUSI.
5. ¿Cuándo van a pagar las subvenciones al transporte a los clubs deportivos de la temporada 22/23?
6. Solicitud de acuerdos y convenios suscritos en las reuniones de Noruega y Suecia. Gastos realizados, desglosado por importe y concepto.
7. Informe de impacto de la presencia en las ferias de Reino Unido y Japón. Gasto realizado, desglosado por importe y concepto. Acuerdos suscritos.
8. Solicitud de convenios y acuerdos con Turespaña, Paradores y Ayuntamiento de Madrid.
9. ¿Se han programado actuaciones concretas en USA, Canadá, México, así como en los diferentes destinos europeos? De ser así, ¿cuáles y en qué términos?
10. ¿Tienen previsto abrir foros de reflexión sobre la situación de las viviendas en cascos históricos y recuperación de negocios tradicionales?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

vobo
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Ávila, a 23 de noviembre de 2023

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 23 de noviembre de 2023
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera